2 completos

Suc.5-CAP. Campichuelo 553


19620913

# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, jueves 13 de septiembre de 1962 — Número 19.923


Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Derógase el Decreto 6169|62.

DECRETO Nº 9.209. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el Decreto Nº 6169|62, que establece la obligación de ingresar a la Tesorería General de la Nación la diferencia entre la cantidad de m$n. 110 por dólar y el tipo de cambio vigente en el mercado único, sobre el valor FOB de las exportaciones; y los Decretos números 6615|62 y 7776|62, que suspenden la aplicación de dicha medida, y CONSIDERANDO: Que las sucesivas suspensiones de la medida originalmente dispuesta, fundadas en la necesidad de facilitar la liquidación de operaciones concertadas en firme, ha determinado la no aplicación de la misma hasta la época en que, por razones estacionales, resulta más reducida la disponibilidad de saldos exportables; Que la medida dispuesta por el Decreto número 6.169|62 fue adoptada con carácter transitorio, a los efectos de fijar una pauta acerca de los posibles niveles futuros para el desenvolvimiento de la actividad económica, en relación con otras medidas previstas en tal oportunidad; Que las diversas negociaciones financieras en curso en el plano internacional, a cargo del Gobierno de la Nación, tendientes a aliviar la atención de las distintas obligaciones en la esfera pública y privada, se encuentran en pleno desarrollo, pudiéndose estimar que a su conclusión será posible formular una más precisa previsión con respecto a la situación presupuestaria y cambiaria; Que ante el próximo vencimiento de la suspensión —dispuesta por los Decretos números 6615|62 y 7776|62— de la vigencia del Decreto Nº 6169|62, se hace necesario adoptar una decisión definitiva a su respecto; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto Nº 6169|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaefferer Toro.



## Sumario

EDICION DEL DIA 13|9|62 (56 páginas)


6.932|62. — **Empleados. Dirección General Impositiva.** - Director Secretario. (Pág. 3).

6.914|62. — **Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.** - Representante de la Provincia de Misiones. (Pág. 3).

6.912|62. — **Instituto Nacional de Previsión Social. Dirección de Medicina Social.** - Se prorroga por 150 días el plazo fijado por el artículo 2º del Decreto 505|62. (Pág. 4).

7.344|62. — **Impuestos.** - Normas para la incentivación de la producción agrícolo-ganadera del país. (Página 2).

7.793|62. — **Presupuesto.** - Orden de disposición de fondos. (Pág. 4).

7.866|62. — **Misión Oficial.** - Justifícase la designación y desplazamiento de un funcionario. (Pág. 4).

7.997|62. — **Seguros. Servicio Exterior.** — Derógase el Art. 2º del Decreto 12.769|54 (Pág. 4).

8.036|62. — **Comité de Comercialización de Minerales.** - Se aprueba la gestión administrativa y comercial cumplida por el Interventor entre el 29|9|61 y 26|3|62. (Pág. 4).

8.546|62. — **Justicia del Trabajo.** - Jueces. (Pág. 3).

8.608|62. — **Transportes de Buenos Aires.** Plan de acción. - Apruébase. (Pág. 3).

8.839|62. — **Rifas.** - Modifícanse las fechas y programas de premios para los sorteos de la rifa autorizada por Decreto 6.126|62. (Pág. 3).

8.958|62. — **Dirección Nacional de Turismo.** - IntervIénese. (Pág. 1).

8.964|62. — **Fiesta Nacional del Trigo.** Podrá modificarse la fecha anual establecida para la celebración de la citada fiesta. (Pág. 2).

8.981|62. — **Escuelas. Transferencia.** - Se modifica el artículo segundo del Decreto 7.814|62. (Pág. 2).

8.977|62. — **Empleados. Vacantes.** - Extiéndense los alcances del Decreto 4.813|62 a todos los establecimientos de enseñanza diferenciada o que funcionen con régimen de internado. (Pág. 2).

9.003|62. — **Empleados. - Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos.** - Modifícase parcialmente el artículo 30 del citado régimen. (Página 2).

9.079|62. — **Comisión Asesora de Normalización.** - Se le fija el número de sus integrantes y las funciones específicas a que se ajustará su cometido. (Pág. 2).

9.205|62. — **Honorable Congreso de la Nación.** - Los Secretarios de cada Cámara ejercerán el gobierno administrativo del respectivo cuerpo, quedando a su cargo la custodia del edificio y demás bienes. (Página 1).

9.209|62. — **Importación. Régimen cambiario.** - Derógase el Decreto 6169|62 (Pág. 1).

9.261|62. — **Subsecretario.** (Pág. 1).

9.376|62. — **Se hará cargo de dicho Ministerio el titular del Interior.** (Pág. 1).

Resol. Nº 46|62. — **Energía y Combustibles. Derivados del petróleo.** - Retenciones por las ventas efectuadas en el mercado interno durante el primer cuatrimestre de 1962. (Página 6).

Resol. Nº 239|62. — **Certificados de cancelación de deudas.** - Normas aclaratorias. (Pág. 5).

Resol. M. Nº 425|62. — **Asociación Profesional de Trabajadores. Centro de Empleados de Comercio de Luján.** - Otórgasele personería gremial. (Pág. 7).

Resol. Gral. Nº 804|62. — **Impuestos. Ventas.** - Se deberán abonar los anticipos establecidos por la Resolución 670, con un aumento del 30%. (Pág. 5).

Resol. Gral. Nº 806|62 (R.). — **Impuestos. Réditos.** - Normas para la reducción del 25 % del monto de la suscripción directa en títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio. (Pág. 5).

Resol. Int. Nº 1.784|62 (Adm.). — **Dirección General Impositiva.** - Jefe interino del Distrito Pilar. (Página 4).

Resol. Int. Nº 1.782|62 (Adm.). — **Dirección General Impositiva.** - Creación y transformación de diversas dependencias. (Pág. 7).

Resol. Nº 5.812|62. — **Seguros.** - Se modifican franquicias y tasas por accidente o incendio para vehículos automotores y|o remolcados. (Pág. 5).

Resol. Nº 5.822|62. — **Seguros.** - Extiéndese el régimen de contabilización de la circular 785 a las cooperativas y mutuas de seguros. (Pág. 5).

DECRETOS SINTETIZADOS (Pág. 4)

AVISOS OFICIALES

Anteriores. (Pág. 9)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 10)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 8)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 23)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 32)

CONVOCATORIAS

Nuevas. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 33)

TRANSFERENCIAS

Nuevas. (Pág. 21)
Anteriores. (Pág. 38)

AVISOS COMERCIALES

Nuevos. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 40)


Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretario.

DECRETO Nº 9.261. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subsecretario de Defensa Nacional al Dr. D. Marcelo Alberto Aranda.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Adolfo Lanús.

Ministerio de Economía

Se hará cargo de dicho Ministerio el titular del Interior.

DECRETO Nº 9.376. — Bs. As., 10|9|62.

VISTO: Que con motivo de la misión encomendada por Decreto Nº 9.083, del 5 del cte., S. E. el señor Ministro de Economía, Ingeniero, D. Alvaro C. Alsogaray, deberá alejarse temporariamente del país,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — El señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, señor Doctor Don Carlos A. Adrogué, se hará cargo del Ministerio de Economía mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

Ministerio del Interior

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Los Secretarios de cada Cámara ejercerán el gobierno administrativo del respectivo cuerpo, quedando a su cargo la custodia del edificio y demás bienes.

DECRETO Nº 9.205. — Bs. As., 6|9|62.

VISTO: El Decreto Nº 9.204|62, por el que se tiene por disuelto el H. Congreso de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Mientras dure la actual situación del H. Congreso de la Nación, corresponderá a los Secretarios de cada Cámara ejercer el gobierno administrativo del respectivo cuerpo, quedando a su cargo la custodia del edificio y demás bienes que les pertenecen. A tales efectos, harán uso de las atribuciones que con respecto al personal, los bienes y recursos de aquéllos correspondan regularmente a sus respectivas mesas directivas. Cuando se trate de problemas comunes a ambas Cámaras, las disposiciones pertinentes serán tomadas por resolución conjunta de los cuatro Secretarios. Si no mediare acuerdo suficiente o en cualquier eventualidad no prevista, se someterá el caso a decisión del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio del Interior, quien dará, asimismo, las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de las decisiones del Poder Ejecutivo relacionadas con la situación institucional del H. Congreso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO.

Intervléncse.

DECRETO Nº 8.958. — Bs As., 4|9|62

VISTO la aceptación de las renuncias de los señores Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º de la Dirección Nacional de Turismo, dispuesta por Decreto Nº 8.828|62, y CONSIDERANDO: Que corresponderia proveer al reemplazo de los funcionarios renunciantes pues de lo contrario el Directorio de la Dirección Nacional de Turismo no contaría con el "quórum" prescripto por el artículo 20 de la Ley 14.574; Que por otra parte debe advertirse que por la complejidad de la composición y del proceso de selección de los miembros del mencionado cuerpo, el mismo no ha podido ser completado hasta la fecha, a pesar del tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley 14.574 y del dictado del decreto reglamentario número 9.468|61; Que dicha circunstancia ha determinado un evidente incumplimiento del propósito perseguido por la Ley 14.574 al prescribir la forma en que debía integrarse aquel Directorio, ya que en ningún momento llegó hacerse efectiva la representación de la Capital Federal y de las provincias y de las comisiones de fomento de turismo; Que ante tal situación y el hecho de que no sea previsible la posibilidad de subsanar los obstáculos que para la concreción de aquel propósito han existido hasta el presente, el Poder Ejecutivo considera conveniente propiciar la modificación de la Ley 14.574, a fin de asegurar debida representación a los distintos sectores interesados en su gestión; Que por dicho motivo, no se estima oportuno proceder en las actuales circunstancias a integrar el Directorio de la Dirección Nacional de Turismo en la forma establecida por la Ley 14.574 juzgándose adecuado designar, por vía de una intervención, una Comisión Administradora investida de las facultades legales del Directorio, la que tendrá a su cargo, además, propiciar aquellas reformas necesarias para la consecución de los fines expresados en estos considerandos; Que reafirma esta determinación el hecho de que las designaciones que debieran efectuarse conforme a la Ley 14.574, lo serán por plazos que excedan el término señalado al actual Poder Ejecutivo, por lo que ante el expresado propósito de reforma del Organismo Superior de la Dirección Nacional de Turismo, resulta prudente adoptar medidas que sólo signifiquen una gestión limitada en cuanto al tiempo; Que corresponde señalar que la intervención que por este acto se dispone no responde a otro propósito que el de facilitar la reestructuración de la Dirección Nacional de Turismo tal como se ha manifestado precedentemente; Por ello atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Dirección Nacional de Turismo.

Art. 2º — A los efectos determinados por el Artículo 1º del presente decreto desígnase una Comisión Administradora integrada por don Alejandro Sastre (Cl. 1904, D. M. 17, Mat. 888.161) en el carácter de Presidente, por don Alfredo Sauter (Cl. 1918, D. M. 66, Mat. número 7.392.550, Céd. Id. Nº 1.689 391 Pol. Fed.), en el de Vicepresidente y por el doctor don Leopoldo Emilio Silva (Clase 1911, D. M. 2, Mat. Nº 249.009) en el de Vocal, la que estará investida de las facultades acordadas al Directorio de la Dirección Nacional de Turismo por la ley Nº 14.574 y su decreto reglamentario Nº 9.468|61.

Art. 3º — La Comisión Administradora estará asistida por un Secretario Ejecutivo quien será ejecutor de sus decisiones, participando en sus deliberaciones con voz pero sin voto. Desígnase Secretario Ejecutivo al Ing. don Eduardo Norberto Mazzini (Cl. 1932, D. M. 1, Mat. 110.769, Céd. Ind. 822.424, Pol. Fed.

Art. 4º — La Comisión Administradora podrá designar un Asesor y sesionará con un mínimo de dos miembros incluido el Presidente y para la validez de sus resoluciones se requerirá mayoría absoluta de sus miembros presentes, debiendo decidir el Presidente en caso de empate.

Art. 5º — El Presidente de la Comisión Administradora será el Jefe Superior de la Dirección e investirá la representación legal de la misma. El Vicepresidente reemplazará al titular en caso de vacancia, ausencia del país o impedimento.

Art 6º — Dentro de los sesenta (60) días de su instalación la Comisión Administradora propondrá al Poder Ejecutivo

la nueva estructura orgánica-funcional de la Dirección Nacional de Turismo y dentro de los ciento ochenta (180) días de la misma fecha propiciará las reformas a la Ley Nº 14.574 que se consideren necesarias para la consecución de los propósitos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Roberto S. J. Servente.

**Ministerio de Educación y Justicia**

**EMPLEADOS**

VACANTES. — **Extiéndense los alcances del Decreto 4.813|62 a todos los establecimientos de enseñanza diferenciada o que funcionen con régimen de internado.**

DECRETO Nº 8.977. — Bs. As., 4|9|62

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar con referencia a la provisión de cargos en el Instituto de Sordomudos y CONSIDERANDO: Que las tareas inherentes a la atención y educación de los niños en aquellas dependencias de enseñanza diferenciada o que cuentan con el régimen de internado deben ser cumplidas con el máximo de eficiencia a efectos de garantizar la salud moral y material de los menores por cuanto constituye una de las obligaciones primordiales del Estado. Que, a tales efectos, para no perjudicar el normal desarrollo de las actividades en dichos establecimientos es preciso excluirlos de toda disposición que trabe su funcionamiento posibilitando la cobertura inmediata de todos los cargos presupuestariamente previstos en su dotación de personal. Que por Decreto número 4813 del 30 de mayo de 1962, el Poder Ejecutivo ha resuelto la situación similar planteada en los institutos del Consejo Nacional de Protección de Menores, con los cuales los establecimientos de enseñanza diferenciada o con régimen de internado guardan estrecha relación por sus análogas condiciones de funcionamiento. Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Hácense extensivas las disposiciones del Decreto Nº 4.813 del 30 de mayo de 1962, a todos los establecimientos de enseñanza diferenciada o que funcionen con régimen de internado en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Miguel Sussini (h.). — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

**Ministerio de Educación y Justicia**

**ESCUELAS. — TRANSFERENCIA. — Se modifica el artículo segundo del Decreto 7.814|62.**

DECRETO Nº 8.981. — Bs. As., 4|9|62.

VISTO el Decreto número 8.453, de fecha 20 de agosto en curso, por el cual se ratifica el Decreto número 156, dictado por la Intervención Federal en San Luis, que, a su vez, deroga la Ley 3.043 aprobatoria del Convenio suscripto con la Nación para la transferencia a la Provincia de las escuelas primarias nacionales existentes en ella,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto número 7.814, de agosto 7 en curso, estableciéndose que las escuelas nacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación ubicadas en la provincia de San Luis continuarán a cargo de dicho organismo en tanto no sea actualizado y nuevamente ratificado el respectivo convenio

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los ministros de Educación y Justicia, Interior y Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

GUIDO. — Miguel Sussini (h). — Carlos A. Adrogué. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**FIESTA NACIONAL DEL TRIGO**

**Podrá modificarse la fecha anual establecida para la celebración de la citada fiesta.**

DECRETO Nº 8.964. — Bs. As., 4|9|62

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.026 de fecha 5 de julio de 1956, por el cual se instituyó la "Fiesta Nacional del Trigo", a realizarse anualmente en la localidad de Leones (Provincia de Córdoba), el primer domingo del mes de marzo de cada año, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Organizadora de dicha celebración ha solicitado para el próximo año 1963, la modificación de la fecha oficial establecida, en razón de que la misma coincide con festejos tradicionales que indudablemente restarán lucimiento a dicha conmemoración; Que asimismo, resulta conveniente fijar para casos semejantes, un procedimiento práctico que autorice el cambio de la fecha de realización de la Fiesta Nacional del Trigo, autorizando a tal efecto a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a dictar la pertinente Resolución. Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para modificar la fecha anual establecida para la celebración de la "Fiesta Nacional del Trigo" que se instituyó por Decreto-Ley Nº 12 026 de fecha 5 de julio de 1956, cuando circunstancias especiales así lo exijan, y teniendo en cuenta las finalidades que lo originaron.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César Urien

**Secretaría de Industria y Minería**

**COMISION ASESORA DE NORMALIZACION**

**Se le fija el número de sus integrantes y las funciones específicas a que se ajustará su cometido.**

DECRETO Nº 9.079 - Bs. As. 5/9/62.

VISTO el Expediente Nº 41.597/61 y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.630/60, modificado por el Decreto Nº 2.872/61, se ha creado la Comisión Asesora de Normalización en reemplazo de la Comisión Nacional de Unificación de Materiales; Que debido al excesivo número de sus componentes, la Comisión Asesora de Normalización no ha podido funcionar en forma normal hasta la fecha; Que a fin de corregir tal situación se considera conveniente reducir el número de sus integrantes y, a la vez, fijar las funciones específicas a que se ajustará su cometido; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase la constitución de la Comisión Asesora de Normalización, creada por Decreto Nº 6.630/60 y modificada por el Decreto Nº 2.872/61, la cual en lo sucesivo estará integrada por un delegado titular y un suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, en representación de cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. El Instituto Argentino de Racionalización de Materiales IRAM, designará un delegado informante sin derecho a voto. Los Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos nombrados, designarán sus delegados en el plazo de treinta (30) días de la publicación del presente decreto.

Art. 2º — La Comisión Asesora de Normalización dependerá de la Secretaría de Estado de Industria y Minería y serán presidente y secretario de la misma los representantes de la Secretaría de Estado de Industria y Minería y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, respectivamente.

Art. 3º — La acción de la Comisión Asesora de Normalización se extenderá a las entidades consumidoras y productoras oficiales, y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Estudiar, dictaminar y elevar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería para su aprobación por el Poder Ejecutivo, toda norma para materiales que se considere necesario oficializar, la excepción al uso obligatorio de la misma y/o la modificación de las oficializadas.

b) Requerir de cada Ministerio, Secretaría de Estado, Entidades Descentralizadas y Empresas del Estado, los informes y antecedentes que considere necesario para el estudio de cada norma, la excepción al uso obligatorio de la misma y/o la modificación de las oficializadas, como así la presencia de técnicos especializados a fin de asegurar la opinión de cada tema a considerar.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería para que, dentro del término de noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto, reglamente el funcionamiento de la Comisión Asesora de Normalización.

Art. 5º — Las normas "oficializadas" por la ex-Comisión Nacional de Unificación de Materiales se mantienen en vigor con toda plenitud.

Art. 6º — Deróganse las disposiciones de los artículos 3º a 6º y 8º del Decreto Nº 6.630/60, modificado por el Decreto Nº 2.872/61 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**IMPUESTOS**

**Normas para la incentivación de la producción agrícola-ganadera del país.**

DECRETO Nº 7.344. — Bs. As., 26|7|62

VISTO lo informado por la Comisión Especial Asesora para la Incentivación de la Producción Agropecuaria, y CONSIDERANDO: Que es propósito fundamental del Poder Ejecutivo como parte del programa de recuperación económico financiero en curso de ejecución, incentivar en todo lo posible la producción agropecuaria, base de la economía nacional y principal fuente de divisas del país; Que a tal efecto por Decreto Nº 2.455|62 (modificado por decreto 2.904|62) se creó la citada Comisión Especial, que elevó sus conclusiones con fecha 29 de junio ppdo.; Que corresponde, en consecuencia, poner en ejecución las medidas aconsejadas, con la urgencia que reclama la difícil situación por que atraviesa actualmente la ganadería, afectada por una intensa sequía; Que dentro del plan esbozado debe darse curso inmediato a las medidas de desgravación impositiva propuestas, lo que permitirá a los productores deducir de sus declaraciones de réditos aquellos gastos e inversiones que propendan al incremento de la producción y desarrollo de las explotaciones agropecuarias; Que manteniendo este régimen durante un lapso de tres ejercicios —mínimo requerido por el ciclo ganadero— se garantiza al productor la posibilidad de que retenga vientres y concrete prácticamente un plan de desarrollo de su explotación durante el plazo mínimo indispensable; Que las modificaciones transitorias que se introducen al régimen actual de deducciones por inversión en el impuesto a los réditos para las explotaciones agrícola - ganaderas, se efectúan de conformidad con la facultad delegada en el Poder Ejecutivo por el último párrafo del artículo 81 de la ley de la materia; Que por último, las razones de necesidad y de urgencia a que se ha aludido precedentemente, justifican que, ante el receso del H. Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo ejerza la potestad legislativa para concretar en normas positivas aquellas otras medidas que exigen una modificación expresa de las disposiciones legales vigentes. Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Agréganse al artículo 68 de la ley 11.682 (texto ordenado en 1960) y sus disposiciones modificatorias, los siguientes incisos:

h) Los subsidios voluntarios, hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 2.400) anuales, que se abonen por cada hijo menor de 17 años de edad, del personal rural;

i) El veinticinco por ciento (25 %) del precio de la primera venta de novillos de cualquier tipo de calidad o grado de gordura, cuyo peso promedio de tropa se ajuste a los siguientes límites:

1 — Procedentes de la zona central: no menos de 430 kilos vivos o 125 kilos limpios la media res;

2 — Procedentes de otras zonas marginales: no menos de 400 kilos vivos o 115 kilos limpios la media res.

La amplitud de variación con respecto a kilaje y composición de los lotes en venta será reglamentada por la Dirección General Impositiva a propuesta de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2º — Las deducciones establecidas para las explotaciones agrícola-ganaderas (excepto forestales) por el artículo 81, inciso 1º, apartados a) y b), de la ley 11.682 (texto ordenado en 1960) y sus disposiciones modificatorias, se aplicarán —por el término de tres años— con el alcance y modificaciones siguientes:

Serán deducibles:

1 — Las sumas invertidas en reproductores machos, cualquiera fuera su calidad y en hembras de pedigree o puras por cruza; en trabajos culturales de la tierra y en semillas para formar praderas permanentes; en maquinarias; en elementos de tracción y transporte; en implementos; en instalaciones destinadas a la electrificación de la explotación; en silos de cualquier clase y destino; en viviendas para el contribuyente con residencia permanente y el personal de trabajo y su familia dentro del tipo de construcción o valuación máxima que establezca la reglamentación;

2 — La mitad de las sumas invertidas en las mejoras e instalaciones incorporadas a la explotación y en las plantaciones perennes que determine la reglamentación;

3 — El monto resultante por diferencia entre los valores correspondientes a las existencias de vientres, sin restricciones por tipo o calidad, al final del ejercicio, con relación a la existencia al comienzo del mismo a la fecha de la promulgación del presente decreto ya sea por compra o retención de la propia producción, siempre que dicho aumento se mantenga durante un período de tres años

Art. 3º — Las disposiciones de este decreto regirán en la siguiente forma:

a) La correspondiente al artículo 68, inciso h) de la ley desde los ejercicios anuales que se inicien a partir del 1º de julio de 1962, inclusive;

b) La relativa al apartado 3 del artículo 2º de este decreto para los tres ejercicios anuales que cierren a partir del 31 de diciembre de 1962, inclusive;

c) Las restantes, para los tres ejercicios anuales que se inicien a partir del 1º de julio de 1962, inclusive.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Hacienda, y de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué. — César I. Urien.

**Secretaría de Hacienda**

**EMPLEADOS**

REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y PERMISOS. — **Modifícase parcialmente el artículo 30 del citado régimen.**

DECRETO Nº 9.003. — Bs. Aires, 4|9|62.

VISTO el Expediente Nº 90.341|62 iniciado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que el personal de la Administración Nacional dedicado a la docencia que retiene un cargo administrativo, sólo podrá ejercer aquélla si su situación ha sido declarada compatible conforme a los términos del Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública aprobado por Decreto Nº 8.566|61; Que es evidente que una vez declarada la compatibilidad, entre las tareas docentes que deben cumplir los profesores está la de integrar las mesas examinadoras en los turnos oficiales de exámenes; Que en algunos casos la integración de estas mesas no permite al agente su concurrencia al cargo administrativo que también ocupa; Que estas ausencias son motivadas por causas atendibles que merecen un tratamiento especial, a fin de que no tengan incidencia en la calificación anual, ni provoquen la aplicación de sanciones disciplinarias, al exceder de los plazos fijados; Que es de justicia en tonces dictar una norma que contemple la situación de aquellas ausencias que motivadas por la causal expuesta, excedan de lo previsto en el artículo 30 del Régimen de Licencias aprobado por Decreto Nº 8.567|61; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda.

**El Presidente de la Nación Argentina Decreta:**

Artículo 1º — Agréguese al texto del artículo 30 del Régimen de Licencias Justificaciones y Permisos, aprobado por Decreto Nº 8.567|61, lo siguiente:

"Las ausencias en que incurran los agentes de la Administración Nacional que simultáneamente con un cargo administrativo ejerzan la docencia, tratándose de cargos declarados compatibles, motivadas por la integración de mesas examinadoras en los turnos oficiales de exámenes, debidamente certificadas, y que excedan de los plazos fijados en el presente artículo, no darán lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, ni tendrán incidencia alguna sobre la calificación anual de los mismos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

## RIFAS

**Modifícanse las fechas y programas de premios para los sorteos de la rifa autorizada por Decreto 6.126/62.**

DECRETO Nº 8.839 Buenos Aires, 31 de agosto de 1962

VISTO el Expediente 15.980-F-1962, por el que la Fundación Nuestra Señora de la Merced, solicita se modifiquen fechas y programa de premios para algunos de los sorteos de la rifa que le fuera autorizada por Decreto 6.126/62; y atento las razones invocadas,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícanse las fechas y programas de premios para los sorteos de la rifa autorizada a la Fundación Nuestra Señora de la Merced, por Decreto 6.126, del 20 de junio de 1962, los que quedarán establecidos en la siguiente forma:

PRIMER SORTEO: Fecha: 19 de octubre de 1962.
Premios, en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

| | | |
|---|---|---|
| Primer premio: | m$n. | 100.000.— |
| Segundo premio | m$n. | 60.000.— |
| Tercer premio | m$n. | 40.000.— |
| Cuarto premio | m$n. | 25.000.— |
| Quinto premio | m$n. | 15.000.— |
| Sexto premio | m$n. | 10.000.— |
| TOTAL: | m$n. | 250.000.— |

SEGUNDO SORTEO: Fecha: 26 de octubre de 1962.
Premios, en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

| | | |
|---|---|---|
| Primer premio: | m$n. | 100.000.— |
| Segundo premio | m$n. | 60.000.— |
| Tercer premio | m$n. | 40.000.— |
| Cuarto premio | m$n. | 25.000.— |
| Quinto premio | m$n. | 15.000.— |
| Sexto premio | m$n. | 10.000.— |
| TOTAL: | m$n. | 250.000.— |

Tienen derecho a participar en estos sorteos los adquirentes que hayan pagado la totalidad, o por lo menos la primera cuota de trescientos pesos.

SORTEO EXTRA: Fecha: 2 de noviembre de 1962.

| | m$n. |
|---|---|
| Primer premio: Un automóvil Renault Dauphine, valor | 325.000.— |
| Segundo premio: Una motoneta Siambretta de Lujo, valor | 64.000.— |
| Tercer premio: Un televisor Zenith, valor | 54.000.— |
| Cuarto premio: Una heladera eléctrica Dover, valor | 24.000.— |
| Quinto premio: Un combinado Winco, valor | 10.000.— |
| TOTAL | 477.000.— |

Solamente podrán participar de este sorteo los adquirentes que a la fecha del mismo hayan abonado el precio total del número (m$n. 1.000).

TERCER SORTEO: Fecha: 9 de noviembre de 1962.

| | m$n. |
|---|---|
| Primer premio: Un automóvil Rambler, valor | 509.000.— |
| Segundo premio: Un automóvil Fiat 1.100, valor | 430.000.— |
| Tercer premio: Un automóvil Renault Dauphine, valor | 328.000.— |
| Cuarto premio: Un automóvil De Carlo 700, valor | 316.000.— |
| Quinto premio: Un automóvil Citroen, valor | 298.500.— |
| Sexto premio: Un automóvil NSU Prinz, valor | 287.500.— |
| Séptimo premio: Un automóvil Isard Coupe, valor | 238.700.— |
| Octavo premio: Un automóvil Dinarg, valor | 151.500.— |
| Cuarenta premios terminación a los billetes cuyos tres últimos números coincidan con las tres últimas cifras del primer premio 40 tocadiscos Winco de m$n. 5.000 cada uno, valor del total | 200.000.— |
| TOTAL | 2.759.200.— |

CUARTO SORTEO: Fecha: 30 de noviembre de 1962.

| | m$n. |
|---|---|
| Primer premio: Un automóvil Rambler, valor | 509.000.— |
| Segundo premio: Un automóvil D.K.W. Unión, valor | 458.000.— |
| Tercer premio: Un automóvil Fiat 1.100, valor | 430.000.— |
| Cuarto premio: Un automóvil Estanciera IKA, valor | 396.000.— |
| Quinto premio: Un automóvil Renault Dauphine, valor | 328.000.— |
| Sexto premio: Un automóvil De Carlo 700, valor | 316.000.— |
| Séptimo premio: Un automóvil Isard Coupe, valor | 238.700.— |
| Octavo premio: Un automóvil Dinarg, valor | 151.500.— |
| Cuarenta premios terminación a los billetes cuyos tres últimos números coincidan con las tres últimas cifras del primer premio: 40 tocadiscos Winco de m$n. 5.000 cada uno, valor del total | 200.000.— |
| TOTAL | 3.027.200.— |

Para tener derecho a participar en este sorteo, el adquirente deberá haber pagado por lo menos la primera y segunda cuotas, esto es, m$n. 600, o bien la totalidad del precio, m$n. 1.000.

QUINTO SORTEO: Fecha: 28 de diciembre de 1962.

| | m$n. |
|---|---|
| Primer premio: Un automóvil Valiant, valor | 700.000.— |
| Segundo premio: Un automóvil Ford Falcón, valor | 593.000.— |
| Tercer premio: Un automóvil Rambler, valor | 509.000.— |
| Cuarto premio: Un automóvil Siam Di Tella, valor | 480.000.— |
| Quinto premio: Un automóvil D.K.W. Unión, valor | 458.000.— |
| Sexto premio: Un automóvil Fiat 1.100, valor | 430.000.— |
| Séptimo premio: Un automóvil Renault Dauphine, valor | 328.000.— |
| Octavo premio: Un automóvil De Carlo 700, valor | 316.000.— |
| Noveno premio: Un automóvil Citroen, valor | 298.000.— |
| Décimo premio: Un automóvil NSU Prinz, valor | 287.500.— |
| Un premio aproximación: Una motoneta Siambretta, valor | 60.000.— |
| Cuarenta premios terminación a los billetes cuyos tres últimos números coincidan con las tres últimas cifras del primer premio: 40 tocadiscos Winco de m$n. 5.000 cada uno, valor del total | 200.000.— |
| TOTAL | 4.660.000.— |

El premio aproximación se adjudicará al número inmediato anterior al primer premio y solamente podrán participar de este sorteo los adquirentes que antes de su fecha hayan abonado la totalidad del precio de la rifa, esto es, m$n. 1.000.

Art. 2º — Con anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha originariamente fijada para el sorteo y por lo menos en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal las entidades recurrentes anunciarán por lo menos durante tres (3) días, el cambio de fecha del sorteo y modificación del programa de premios y las causas que lo determinan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal para su conocimiento y agregación a su antecedente, expediente número 8.984-F-1962.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Secretaría del Transporte

## TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

PLAN DE ACCION. — **Apruébase.**

DECRETO Nº 8.608 Buenos Aires, 27 de agosto de 1962

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaría de Estado de Transporte solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), para el período 1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto que se presenta responde a la actividad que desarrollará Transportes de Buenos Aires (en liquidación) en el ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962); Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.347/62 se han creado las partidas necesarias para su cumplimiento; Que corresponde incrementar la Partida "Indemnizaciones" para hacer frente al pago del personal que fuera separado de la Empresa con motivo de la transferencia a la actividad privada del sistema automotor y del servicio gráfico, operaciones aprobadas por Decretos Nros. 8.700/61 y 11.993/61, respectivamente; Que en virtud de lo previsto por el artículo 7º de la Ley 16.438 es facultad del Poder Ejecutivo incorporar dentro del Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - el importe correspondiente al déficit de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para el ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962): Que es imprescindible dotar a Transportes de Buenos Aires (en liquidación), del instrumento que le permita desenvolver legalmente sus actividades; Que es primordialmente necesario mantener la continuidad de los servicios públicos que presta dentro de la máxima eficiencia; Todo ello haciendo uso de la facultad que otorga al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 4º de la Ley 13.653 (t. o.) modificada por la Ley 15.023;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), para el ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962), que corre anexo como parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para el ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962), en un total de seis mil ochocientos cuarenta y cuatro millones cincuenta mil veinte pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 6.844.050.020,66), estimándose los recursos en cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro millones cincuenta mil veinte pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 4.644.050.020,66), en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este Decreto. El déficit presuntivo importa la suma de dos mil doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.200.000.000,00).

Art. 3º — Incorpórase al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962) la suma de dos mil doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.200.000.000), conforme se indica en planilla anexa, con destino a la atención de la contribución para solventar el déficit de explotación de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 4º — El importe del déficit presuntivo determinado en el artículo 2º, será atendido con cargo a la partida 2-1-31-9-546-29-778-2.352 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962).

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), orden conjunta del Presidente del Consejo de Administración y Gerente de Administración o Interventor Liquidador y Asesor a cargo de la Gerencia Administrativa hasta la suma de dos mil doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.200.000.000) será financiada con cargo a Rentas Generales.

Art. 6º — Los anticipos que la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) en virtud de lo determinado en el artículo 5º del presente, por un monto total de dos mil doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.200.000.000), quedan expresamente afectados para atender los siguientes compromisos a cargo de la citada Empresa:

| | m$n. |
|---|---|
| 1) Aporte Patronal y Personal a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos Sección Ley: 11.110 | 515.000.000.— |
| 2) Servicios Financieros a favor del Tesoro Nacional | 35.000.000.— |
| 3) Conceptos varios | 1.650.000.000.— |
| | 2.200.000.000.— |

Art. 7º — La Contaduría General de la Nación dará curso a los libramientos que emita Transportes de Buenos Aires (en liquidación) contra la presente orden de disposición de fondos, siempre que los citados documentos hayan sido extendidos a favor de los acreedores específicamente indicados en el artículo 6º o a la orden de los servicios administrativos de la Empresa cuando se trate de atender el pago del rubro "Conceptos varios".

Art. 8º — La Secretaría de Hacienda queda autorizada para ajustar por compensación los importes parciales indicados en el artículo 6º, en caso que las necesidades del servicio de la Empresa así lo justifiquen.

Art. 9º — Transportes de Buenos Aires (en liquidación) documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable certificado antes del 28 de febrero de 1963, los recursos realizados y las erogaciones efectuadas, a los efectos de determinar el déficit financiero real del ejercicio. De existir una diferencia entre el défici financiero presuntivo y el real producido favorable al Tesoro, la misma será ingresada antes de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 10. — La dotación del personal de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), así como también los sueldos básicos, bonificaciones y sobreasignaciones vigentes a la fecha del presente Decreto, sólo podrán ser modificadas por el Poder Ejecutivo Nacional con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Cancélese el anticipo acordado por el Decreto Nº 11.947/61 de conformidad con lo determinado en el último párrafo del artículo 6º de la Ley 16.433.

Art. 12. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Alvaro C. Alsogaray. — Roberto S. J. Servente. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Educación y Justicia

## JUSTICIA DEL TRABAJO

**Jueces.**

DECRETO Nº 8.546. — Bs. As., 23|8|62.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, al señor doctor Juan Carlos Goyena (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Matrícula número 4.225.378), actual Juez del mencionado fuero.

Art. 2º — Nómbrase, en comisión, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 5, al señor doctor Julio Eulogio Colotti (Cl. 1910, D. M. 2, M. Nº 241.008), actual Secretario de la Cámara de dicho fuero.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Miguel Sussini

Secretaría de Hacienda

## EMPLEADOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. — **Director Secretario.**

DECRETO Nº 6.932. — Bs. As., 17|7|62.

VISTO lo propuesto por la Dirección General Impositiva y la conformidad prestada por la Secretaría de Hacienda.

**El Presidente de la Nación Argentina Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase Director Secretario de la Dirección General Impositiva, a don Augusto Roberto Grivot (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 111.194, C. I. 1.027.997, Cap.), quien desempeña dichas funciones con carácter interino, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 6.734|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

Secretaría de Comercio

## COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

**Representante de la Provincia de Misiones.**

DECRETO Nº 6.914. — Bs. As., 17|7|62.

VISTO el Expediente Nº 25.723|62 en el que el Gobierno de la Provincia de Misiones comunica la aceptación de la renuncia de su representante ante la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, don Ro-

**dolfo Harold Nolde, proponiendo en su reemplazo al señor Juan Francisco Szchikowski, y lo establecido por la Ley Nº 12.236, modificada por la Ley número 16.434,**

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase al señor Juan Francisco Szchikowski (M. 7.464.270) para desempeñar las funciones de representante de la Provincia de Misiones ante la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, en reemplazo del señor Rodolfo Harold Nolde a quien se le agradecen los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Jorge N. Zaefferer Toro

Secretaría de Hacienda

**PRESUPUESTO**

**Orden de disposición de fondos.**

DECRETO Nº 7.793 — Bs. As., 7|8|62

VISTO el Decreto Nº 6.854 de fecha 16 de julio de 1962, por el cual se dispone que los ministerios, secretarías de Estado y demás organismos del Estado, deberán contratar con LS82 TV Canal 7 el cincuenta por ciento (50 %) como mínimo del monto destinado a publicidad de sus actividades, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se concreten los ingresos provenientes de los distintos Ministerios y Organismos del Estado a la cuenta especial "Presidencia de la Nación - Cumplimiento Decreto número 6.854|62", se hace indispensable otorgar un nuevo anticipo de m$n. 10,0 millones, en concordancia con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.432; Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a anticipar con cargo a los recursos del Tesoro Nacional y con carácter de reintegro hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) con destino a atender el funcionamiento de la cuenta especial "Presidencia de la Nación - Cumplimiento Decreto número 6.854|62" cuya apertura fue dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 7.208 de fecha 25 de julio de 1962, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación procederá a contabilizar la presente operación en la cuenta de anticipo oportunamente habilitada por el artículo 3º del precitado Decreto Nº 7.208|62.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Presidencia de la Nación hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) en función de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 16.432, orden conjunta, Director de Administración y Tesorero de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación con destino a la atención de los gastos a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Carlos A. Adrogué. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**

DIRECCION DE MEDICINA SOCIAL. — **Se prorroga por 150 días el plazo fijado por el artículo 2º del Decreto 505|62.**

DECRETO Nº 6.912. — Bs. As., 17|7|62

VISTO el Decreto Nº 505|62, y CONSIDERANDO: Que no se han podido llevar a cabo hasta el momento las medidas dispuestas por los artículos 2º y 3º del mencionado decreto; Que el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social ha solicitado la modificación del referido decreto, precisamente en lo que atañe a las disposiciones de los artículos 2º y 3º (Resolución del 26 de abril de 1962. Expediente número 213.854|62); Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — A los fines del cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 505|62, prorrógase por el plazo de ciento cincuenta (150) días, a partir de su vencimiento, el plazo fijado por el primero de los artículos citados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**MISION OFICIAL**

**Justifícase la designación y desplazamiento de un funcionario.**

DECRETO Nº 7.866. — Bs. As., 8|8|62

VISTO la VI Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que tuvo lugar en la Ciudad de Méjico del 1º al 9 de junio de 1962, y CONSIDERANDO: Que el señor General de Brigada D. Juan José Nano, concurrió a la misma en su carácter de Presidente de la Comisión de Cartografía, del mencionado instituto,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Justifícase la designación y el desplazamiento del señor General de Brigada, D. Juan José Nano a la VI Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que se celebró en la Ciudad de Méjico del 1º al 9 de junio de 1962.

Art. 2º — Justifícase la extensión por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del pasaporte correspondiente.

Art. 3º — Aclárase que la concurrencia a dicha Reunión no ocasionó gastos, por cuanto los mismos fueron cubiertos con los fondos propios previstos por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, respectivamente, y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril. — José L. Cantilo. — Juan B. Loza.

Secretaría de Industria y Minería

**COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES**

**Se aprueba la gestión administrativa y comercial cumplida por el Interventor entre el 29|9|61 y 26|3|62.**

DECRETO Nº 8.036. — Bs. As., 9|8|62

VISTO el Expediente Nº 30.609|62, en el cual obra el informe de fecha 23 de marzo de 1962 elevado por el señor Interventor del Comité de Comercialización de Minerales (COCOMINE), dando cuenta de la gestión por él realizada, y CONSIDERANDO: Que el Interventor informante, ingeniero don Haroldo Juan Olcese, fue designado por Decreto Nº 8.664 de fecha 29 de septiembre de 1961, mientras desempeñaba el cargo de Subsecretario de Minería, Que por Decreto Nº 2.834 de fecha 26 de marzo de 1962, le fue aceptada la renuncia al cargo precedentemente citado, cesando consecuentemente en las funciones de Interventor del Comité de Comercialización de Minerales (COCOMINE) que se le habían asignado; Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase la gestión administrativa y comercial cumplida por el señor Interventor del Comité de Comercialización de Minerales (COCOMINE), ingeniero don Haroldo Juan Olcese, durante el período comprendido entre el 29 de septiembre de 1961 y el 26 de marzo de 1962, así como los actos y decisiones adoptados en cumplimiento de la misma.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Dase por cumplido al 26 de marzo de 1962, el cometido de la Intervención del Comité de Comercialización de Minerales (COCOMINE), dispuesta por Decreto Nº 6.624|61.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SEGUROS**

SERVICIO EXTERIOR. — **Derógase el artículo 2º del Decreto 12.769|54.**

DECRETO Nº 7.997 — Bs. As., 9|8|62

VISTO el Expediente Nº 1.591|59 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 12.769 de fecha 2 de agosto de 1954, se dispuso incorporar al régimen del Decreto Nº 8.271|49, sobre Seguro de Garantía, al personal extranjero que presta servicios en las Representaciones Diplomáticas de la República en el exterior; Que hasta la fecha no ha podido concretarse la aplicación del seguro de referencia, en virtud de la situación jurídica especial en que se encuentra ese personal, cuyos haberes son atendidos por las distintas Representaciones con partida asignada para gastos de Sostenimiento; Que, por lo tanto, procede disponer la derogación del artículo 2º del referido texto legal; Por ello y atento lo expuesto por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Derógase el artículo 2º del Decreto Nº 12.769 de fecha 2 de agosto de 1954, que se refiere a la incorporación al régimen del Decreto número 8.271|49 sobre seguro de garantía del personal extranjero que presta servicios en las Representaciones Diplomáticas de la Nación en el exterior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Bonifacio del Carril. — Rafael R. Ayala.

# DECRETOS SINTETIZADOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

8.842—31|8|62. — Promuévese en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, a partir del día 1º del mes próximo, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 5863|62, en las clases y grupos que en cada caso se indica al siguiente personal: Clase "B" - Grupo I: al agente clase B - Grupo II, don Homar Ignacio Espósito; Clase "B" - Grupo II: al agente Clase B - Grupo V, don Patrocinio Alejo Zamora y otros; Clase "B" - Grupo V: al agente Clase D, Grupo II, Da. Adelma Ramona Sonmariva de Agustino; Clase "B" Grupo VI, al agente Clase D, Grupo II, D. Nevio Alberto Massa y otro; Clase D Grupo II, a los agentes Clase D - Grupo III, Emma Bottino de Demades y otros; Clase D - Grupo III; a los agentes Clase D - Grupo IV, Da. Antonia Perrone y otros; Clase D - Grupo IV, a los agentes Clase D - Grupo V, don Angel Sabato y otros; Clase D - Grupo V, a los agentes Clase D - Grupo VI, señora María Julia Cejas de Araneda y otros; Clase F - Grupo IV, al agente Clase F - Grupo V, don Pablo Santos Padrón Cerqueiras.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**Varios**

1—2|1|62. — Confírmase en la Escuela Industrial de Plaza Huincul (Neuquén), en 4 horas semanales de Educación Democrática a Ileana Sabattini de Lecumbérry.

514—18|1|62. — Promuévese a partir del 1|2|62, en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a Eduardo Ramón María Acosta, María Josefa Natividad Bertelegni de Tarallo, Felipe Hueto, Osvaldo Pablo Rimoldi, Elba Estrella Barbeito de Gurtler, Elsa Magdalena Salas y Angélica Teresa Ceppi García.

515—18|1|62. — Promuévese a partir del 1|2|62 en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Subsecretaría de Justicia, a Juan José Maiocchi, Lidia Guillot de Acevedo Díaz y Francisco Gómez.

1022—31|1|62. — Promuévese a partir del 1|2|62 en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, a Roberto Claudio Olmedo, Alba Posse, Carlos César Bertoni, Elva Marta Beltrami y otros.

1249—8|2|62. — Acéptase a partir del 1|10|61, la renuncia presentada por el adjutor principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Simeon Barrientos, como intructor militar de la Escuela Penitenciaria de la Nación, dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

1277—8|2|62. — Declárase en disponibilidad a partir del 1|12|61, al ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, José Raúl Ferreyra.

1586—15|2|62. — Déjase sin efecto la baja dispuesta por decreto 12.000|62, únicamente en lo relacionado con Guillermo Vázquez y Victorio Pedro Domingo Brignolo, quienes prestan servicios en la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

1.587—15|2|62. — Déjase sin efecto la baja dispuesta por decreto 12203|61 en la Dirección General de Cultura de María Josefa Antelo, José María Alvarez Hayes, Felipe Velazco Suárez, Alberto José Casas, Susana Leonora García Gaché, Laura Martínez, Julio Blanco, Nicolás Daniel Augusto Santos, Carlos Vega, Pedro Fortunato Batistela, Ernesto Novich, Francisco Piazza, Juan Antonio Salido, Guillermo Bóero, María del Carmen Pontón de Bulfy, Andrés Bancoillel y Luis Walter Emilio Pratesi; dáse de baja a partir del 1|1|62 en la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos a Ricardo Alvarez, Donati Ullno, Pío Enrique Dueñas, Pedro Pawlowsky, Celia Vázquez de Colucci, Alejandro Zeitlin, José Victorio Pesci y Luis Socci y déjase sin efecto la baja de Juan Valles en la Dirección General de Cultura, dispuesta por decreto 12.203|61.

1.588—15|2|62. — Déjase sin efecto la baja dispuesta por decreto 12.000|61, únicamente en la parte correspondiente a Italia Beatriz Amosso.

1.589—15|2|62. — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, Enriqueta Carmen Guevara.

1.688—19|2|62. — Apruébase la nómina del tribunal calificador del concurso dispuesto por decreto 14.170|60, para la provisión de 6 registros de contratos públicos de la Capital Federal y nómbranse regentes para los registros números 585, 586 y 587 a Luis Barreda, Rodolfo Roque Dehéza y Alvaro Ansaldo Etulian, respectivamente.

1.639—19|2|62. — Nómbranse regentes de los registros de contratos públicos 588, 589 y 590 de la Capital Federal a los escribanos nacionales Dario García, Jaime Luis Villarino y Horacio Alejandro Oyhanarte, respectivamente.

1.688—20|2|62. — Acéptase a partir del 3|3|62, la renuncia presentada por el ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, Norberto Armando Chiocchio.

1.689—20|2|62. — Nómbrase subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, al doctor Elvio Jorge Rodríguez.

1.690—20|2|62. — Declárase en disponibilidad a partir del 1|12|61, al ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, Juan José Florio.

1.691—20|2|62. — Reincorpórase en el grado de subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, a Francisco Julio Mauriño.

1.692—20|2|62. — Acéptase la renuncia presentada por el encargado del Registro de Créditos Prendarios en Telen, Provincia de La Pampa, Angel Mielgo.

1.817—21|2|62. — Apruébase la ejecución de las reparaciones generales y particulares provistas en el contrato de locación del edificio sito en Rivadavia 1523 de esta Capital aprobado por decreto 1384|61 y autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia a contratar directamente la ejecución de los mismos.

1.959—1º|3|62. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Pedro Félix Funes, al cargo de fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba.

2.184—8|3|62. — Apruébase la propuesta formulada por la Asociación Argentina para el progreso de las Ciencias, para abrir el concurso de tres becas internas, con un monto total de hasta m$n. 200.000.— y por un período de diez meses cada una, dedicada al fomento de la investigación científica.

2.192—8|3|62. — Autorízase a descargar en la contabilidad de la Sociedad Anónima Radio Belgrano y Primera Cadena Argentina de Broadcastings (en liquidación), el importe de m$n. 132.663.80, proveniente de diversas facturas libradas a nombre de la ex-Comisión Nacional de Cultura.

2.407—16|3|62. — Desígnase a Luisa Teresa Agnoletti de Kisnerman, Elsa Irene Linares de Herrera, Isolina del Carmen Santucho, Myrna Mavel Barrionuevo, Nelly Beatriz Gonzales García, Manuel Armando Alaniz y Hugo Mercado Ocampo para seguir un curso de nueve meses de duración en México, en carácter de beneficiarios del Centro Regional de Educación Fundamental para el desarrollo de la Comunidad en la América Latina.

**Registro de Crédito Prendario**

2.034—7|3|62. — Acéptase la renuncia presentada por el encargado del Registro de Créditos Prendarios de Catriló (La Pampa), Hugo René Beascochea.

2.035—7|3|62. — Acéptase la renuncia presentada por el encargado del Registro de Créditos Prendarios de General Lavalle (Prov. de Bs. As.), escribano Domingo Savignano.

2.598—21|3 62. — Acéptase la renuncia presentada por el encargado del Re-

gistro de Créditos Prendarios en Helvecia (Santa Fe), escribano Vidal Aníbal Vaudagna.

**Escribanos**

798—28|2|62. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 50 de la Capital Federal, al escribano nacional Alberto Federico Hoeffner.

2.038—7|3|62. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 13 de la Capital Federal, al escribano nacional Ricardo Darío Rossi.

**Empleados (Varios)**

1.960—1º|3|62. — Nómbrase a Raquel Concepción Mac'Kay de Vaccari, titular de un cargo Clase A - Grupo IV, jefe de departamento, de la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada.

2.307—14|3|62. — Recházase el recurso de apelación interpuesto por Carmen Blanca Giménez de Castelao contra la resolución del Consejo Nacional de Educación que dispuso su cesantía.

2.592—21|3|62. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Fernando Jorge Aren contra la resolución del Consejo Nacional de Educación que no hizo lugar a su pedido de reincorporación.

**Situación de Revista**

518—18|1|62. — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto número 14.153 de fecha 30|10|1959, por la cual se escalafonó a Cayetano Fortuna como titular de un cargo clase "F" grupo "VI", en razón de haber renunciado con anterioridad al cargo que desempeñaba en dicho establecimiento; asimismo, considérase incluída en el citado decreto a Angela Rodríguez, como titular de un cargo clase "F" - Grupo "VI".

1.858—23|2|62. — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para mantener en sus cargos a Fermín Alberto Porley, Alejandro Derobertir y Adolfo Taranto.

1.944—28|2|62. — Déjase establecido, con referencia al decreto Nº 14.153 de fecha 30|10|59 que en el mismo deberá considerarse incluída como titular de un cargo Clase F Grupo V., Rosa Trujillo de Moreno.

2.229—12|3|62. — Autorízase a mantener en su cargo al asesor de Proyectos - Clase "B", Grupo IV en la Comisión Ley 11.333 —Artículo 6º— arquitecto Meer Nortman, de acuerdo al artículo 3º del decreto número 9677|61.

**Promociones.**

829—24|1|62. — Promuévese en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar a los doctores Antonio Repetto, Dante Bertolotti y Egle Ivonne Goiran de Gaye. — Asimismo, desígnase en un cargo de inspector médico de 3ra. al doctor Bernardo Norberto Helman.

1.023—31|1|62. — Promuévese en la Biblioteca Nacional a los señores Jorge Luis Borges, José Edmundo Clemente, Laura Martínez y otros.

1.947—28|2|62. — Promuévese en la Casa del Acuerdo de San Nicolás a Walter Sigfrido Alfredo Cartex, Astul Urquiaga, Anatilde María Icaza de García y Pascual Di Virgilio.

2.278—13|3|62. — Promuévese en la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares a César José Domingo Martinto, María Josefa Antelo, Ernesto Pedro Ganora y otros.

DOCENTES

**Varios**

1.954—1º|3|62. — Acuérdase la permuta de tareas entre las profesoras Blanca Cila Prevedello de Reydo y Nylda Elena Petit de García.

2.190—8|3|62. — Reconócese de legítimo abono los haberes correspondientes al cargo de profesor de Educación Física que Leandro Martínez desempeñó entre el 31|5|55 y el 6|10|1955 en el Centro Deportivo y Extensión Cultural de Manuel B. Gonnet.

2.191—8|3|62. — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por Isabel P. de Hedeter, Yolanda Gilardoni, Isabel L. Bordón y otros, en distintos cargos y períodos.

2.337—15|3|62. — Mantiénense en todos sus términos, las disposiciones del decreto Nº 9802 de fecha 30|10|61, por el que se prorrogó la adscripción de Juan Armando Alejandro Baglietto Rivara.

**Nombramientos**

3—1º|1|62. — Desígnase en establecimientos de enseñanza secundaria, como profesora titular de dos horas de cátedra a Celia Catalina Llovanes, quien fuera declarada cesante por aplicación del decreto Nº 7776 del 24|5|55.

1.861—23|2|62. — Nómbrase en diversos establecimientos de enseñanza secundaria, con carácter titular a Sofía Broquen de Spangenberg, Francisco Fulvio Villamil, Dora Pelliza de Pérez Livingston y otros.

1.862—23|2|62. — Nómbrase en diversos establecimientos de enseñanza secundaria, con carácter titular a José María Suárez, María Simona Bauceró, Sara Honoria Trejo y otros.

1.941—28|2|62. — Nómbrase en diversos establecimientos de enseñanza secundaria, con carácter titular a Eduardo Badie, Martha Julia Carossino de Reil, Francisca Arbizu de Díaz y otros.

2.210—9|3|62. — Nómbrase en diversos establecimientos de enseñanza secundaria, con carácter titular, a Alicia Filomena Taramasco, Angélica Raquel Gavio de Galimberti, Leonor Eva Lameiza y otros.

2.246—12|3|62. — Desígnase —con carácter titular— en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) a Ilda Esther Iglesias Zapata de Nardini.

2.303—14|3|62. — Nómbrase —con carácter titular— en diversos establecimientos de enseñanza secundaria a Clara Leonor Vilaseca, Luis María Bertani, Héctor Víctor Cufre, etc.

2.304—14|3|62. — Nómbrase —con carácter titular— en diversos establecimientos de enseñanza secundaria a Héctor Luis Riveiro, Roberto César Augusto Palanco, Norberto Félix Chichisola, etc.

2.305—14|3|62. — Nómbrase —con carácter titular— en diversos establecimientos de enseñanza secundaria a Carlos Alberto Basualdo, Armanda López de López Silva, Julio Ricardo González Rivero, Alberto Isidro Santa Sáenz.

**Situación de Revista**

517—18|1|62. — Hácese saber a quienes corresponda, con referencia a la parte pertinente del decreto Nº 1612 del 6|2|1961, la situación de revista del señor Primaldo Enrique Edmundo Mónaco.

2.031—7|3|62. — Pasan a revistar en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo", los siguientes profesores actualmente en disponibilidad: Carlos Uladislao Fitte Frías, Miriana Widakowich de Weylan y Carlos Aurelio Suffern.

2.244—12|3|62. — Pasan a desempeñarse —con carácter titular— en diversas tareas y establecimientos de enseñanza el siguiente personal docente: Esther Pérez de Nucci, y María Elena Nieto Vargas de Mercado.

**Confirmaciones.**

2—1º|1|62. — Confírmase en establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística y Superior, al Profesor señor Erio Luis Silva, quien deberá permanecer en disponibilidad, sin goce de sueldo, hasta tanto se proceda a su ubicación definitiva.

516—18|1|62. — Confírmase en el Colegio Nacional de Córdoba, a la señorita Lucía Emma Eibbo.

2.243—12|3|62. — Confírmase en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo", a la señorita Angélica Basavilbaso.

2.245—12|3|62. — Confírmase al señor Oscar Valentín Segundo González como profesor en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca y en el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca.

**Cesantías**

2.125—7|3|62. — Declárase cesante (art. 54, inc. g) del Estatuto del Docente (Ley 14.473) con anterioridad al 30|10|1959, al Procurador del Colegio Nacional Nº 13 de la Capital, señor Osvaldo Vardaro.

2.126—7|3|62. — Declárase cesante al señor Oscar Héctor Demarchi en el cargo de Preceptor del que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de San Fernando (Buenos Aires).

**Secretaría de Hacienda**

**CERTIFICADOS DE CANCELACION DE DEUDAS**

**Normas aclaratorias.**

RESOL. Nº 239. — Bs. Aires, 31|8|962.

VISTO lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 8.565 de fecha 23 de agosto de 1962;

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Artículo 1º — Las solicitudes de certificados de cancelación de deudas se recibirán en la Tesorería General de la Nación, Ministerios, Secretarías de Estado, Entidades Descentralizadas o Empresas del Estado, desde el día de la fecha hasta el día 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — La Dirección General de Finanzas y la Contaduría General de la Nación, proyectarán las normas de aplicación del Decreto Nº 8.565|62, dentro de los diez días de la fecha. En el interín, regirán las normas reglamentarias del Decreto Nº 4.898|61, establecidas por resolución S. H. Nº 165|61, en cuanto no se opongan al Decreto número 8.565|62.

Art. 3º — Durante el plazo indicado en el artículo 1º, los proveedores del Estado podrán solicitar, asimismo, el cobro de los créditos a su favor mediante la entrega de "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 ojo - 1962" cuya emisión ha sido dispuesta en virtud del Decreto Nº 5.427 de fecha 13 de junio de 1962.

Art. 4º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — Avala.

**Dirección General Impositiva**
**IMPUESTOS**

VENTAS. — **Se deberán abonar los anticipos establecidos por la Resolución 670, con un aumento del 30 %**

RESOLUCION GENERAL Nº 804 (V.)

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962

VISTO que por el artículo 1º del Decreto Nº 2.997/62 se elevó, a partir del 1º de mayo de 1962, al trece por ciento (13%) la tasa del diez por ciento (10 %) establecida por el artículo 10 de la Ley Nº 12.143 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones), y CONSIDERANDO: Que dicho aumento de tasa incidirá en el monto del impuesto, que deberán ingresar los responsables por el ejercicio fiscal en curso; Que, consecuentemente, corresponde disponer el aumento proporcional de los anticipos que, a cuenta del gravamen, están obligados a abonar dichos contribuyentes de acuerdo con el sistema establecido por la Resolución General Nº 670 (V): Por ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º, 8º, y 28º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones), y 3º del Decreto Nº 2.781/60.

El Subdirector General (interino) de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Los responsables del impuesto a las ventas abonarán los anticipos establecidos por la Resolución General Nº 670 (V), con un aumento del treinta por ciento (30 %), a partir de los vencimientos que se operen desde el mes de setiembre próximo, inclusive.

2º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.
Gregorio Andrés Ballesteros

**Secretaría de Hacienda**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Jefe interino del Distrito Pilar.**

RESOLUCION INTERNA Nº 1.784
(Adm.)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962

VISTO que por Resolución Interna Nº 1.782 (Adm.) se dispuso la creación del Distrito Pilar, atento la necesidad de designar el funcionario que se hará cargo de la Jefatura y lo propuesto por la Delegación Regional Mercedes; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 5º y 9º del Decreto Nº 6.890|62.

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Designar Jefe interino, en comisión, del Distrito Pilar al señor Omar Aldo Pulgar.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.
Gregorio Andrés Ballesteros

**El Secretario de Hacienda**
**IMPUESTOS.**

REDITOS. — **Normas para la reducción del 25 % del monto de la suscripción directa en títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio.**

RESOLUCION GENERAL Nº 806 (R)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962

VISTO las disposiciones transitorias introducidas a la Ley de impuesto a los réditos (t. o. en 1960 y sus modificaciones) por el artículo 1º, punto 11, del Decreto Nº 8.724|62, y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello, se autoriza a los contribuyentes a deducir de los réditos del año fiscal en curso a la fecha de la inversión, el 25 % del monto de la suscripción directa en títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio —7 %— año 1962, siempre que se mantengan por un lapso no menor de tres meses, en la forma y condiciones que determine la Dirección General Impositiva. Que asimismo, esta Dirección está facultada en virtud de dicha norma, para establecer las excepciones a esta obligación, cuando concurran razones debidamente justificadas. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 8º, y 31 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto Nº 2.781|60.

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva.
Resuelve:

1º — La deducción estatuída por el artículo 1º, punto 11, del Decreto número 8.724|62, es aplicable a los responsables que prueben fehacientemente la tenencia de los títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio —7 %— año 1962, mediante depósito efectuado antes del 1º de octubre de 1962 y mantenido por el término de tres meses, en instituciones bancarias del país.

2º — A los fines de acreditar la formalidad prescripta en el punto 1º, los responsables deberán obtener de las mencionadas instituciones un comprobante donde conste nombre, apellido y domicilio del depositante, fecha del depósito, fecha del retiro de los títulos o en su defecto, la constancia de que permanecen depositados así como también la cantidad, valor nominal, emisión, serie y número de los mismos.

Dicho documento deberá ser agregado a la declaración jurada del responsable, donde conste la deducción autorizada, salvo que se tratase de personas en relación de dependencia, en cuyo caso, será entregado al empleador respectivo actuándose de conformidad con la Resolución General Nº 805 (R).

3º — Quedan exceptuados de las disposiciones de la presente resolución, el personal dependiente de la Nación, las Provincias, las Municipalidades y las empresas estatales, que suscriban títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio —7 %— año 1962, por intermedio de dichos empleadores.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.
Gregorio Andrés Ballesteros

**Superintendencia de Seguros**
**SEGUROS**

**Se modifican franquicias y tasas por accidente o incendio para vehículos automotores y/o remolcados.**

RESOLUC. Nº 5.812 - Bs. As. 28/8/62

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina a fs 509/10 de este expediente, por la que solicitan aumento del descubierto obligatorio y de las tasas básicas para daños parciales (accidente e incendio); y CONSIDERANDO: Que desde la vigencia de la Resolución Nº 5.114, se han producido constantes aumentos en los costos de reparación, que han incidido directamente en la indemnización que corresponde abonar por daños parciales: Que del estudio efectuado surge la necesidad de reajustar las tasas básicas respectivas, a efectos de nivelar el resultado de esta cobertura; Que con el objeto de no encarecer indiscriminadamente el costo de los seguros trasladando en su totalidad el índice de aumento determinado a las tasas básicas, se estima conveniente acceder al aumento requerido, de las franquicias obligatorias deducibles; Que asimismo, las adecuaciones previstas tienden a actualizar las tarifación mínima vigente; Por ello, y habiendo emitido su opinión favorable el Consejo Consultivo,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Autorizar a las entidades aseguradoras a que se refiere la Resolución Nº 3.416 de esta Superintendencia de Seguros, a aplicar las tarifas y condiciones de fs. 511/14, respecto de los seguros de Vehículos Automotores y/o Remolcados, cuya vigencia y emisión de póliza tengan lugar a partir de la hora 0 del día 3 de setiembre próximo venidero.

2º — Las tarifas y franquicias autorizadas por el punto anterior tendrán carácter de mínimas.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.
Héctor N. Mase

**Superintendencia de Seguros**
**SEGUROS**

**Extiéndese el régimen de contabilización de la circular 785 a las cooperativas y mutuas de seguros.**

RESOLUC. Nº 5.822 - Bs. As. 31/8/62

VISTO lo dispuesto por Resolución Nº 3.722, del 22 de octubre de 1957, y CONSIDERANDO: Que por el punto 7º de dicha Resolución se determinó la contabilización que las sociedades cooperativas y mutualidades de seguros debían aplicar a los movimientos originados en el Decreto Nº 8.312/48; Que por circular Nº 785, de fecha 9 del corriente, se modificó el sistema de contabilización que se hallaba vigente para las demás entidades aseguradoras; Que el nuevo sistema de contabilización implantado para tales empresas, si bien es muy similar al fijado en el punto 7º de la Resolución Nº 3.722 para las cooperativas y mutualidades, presenta con respecto a éste ventajas de orden práctico; Que, por consiguiente, no sólo no existen inconvenientes en extender el régimen de contabilización de la Circular Nº 785 a las entidades cooperativas y mutuales, sino que ello resulta conveniente para estas sociedades y para la labor de contralor de este Organismo; Por ello, y habiendo emitido su opinión favorable la Comisión Consultiva de Cooperativas y Mutualidades de Seguros,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Las sociedades cooperativas y mutuas de seguros se ajustarán, desde el 1º de julio de 1962, en la contabilización de los recargos autorizados y de las erogaciones emergentes del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 8.312/48, a lo dispuesto en los puntos II y III de la Circular Nº 785 dictada con fecha 9 del corriente por esta Superintendencia de Seguros en todo cuanto les sea aplicable.

2º — Al cierre del ejercicio 1962 el saldo de la cuenta "Erogaciones Decreto Nº 8.312/48 por Primas a Cobrar, Sección......" al 30 de junio de 1962, se transferirá a las cuentas "Erogaciones Decreto Nº 8.312/48 - Secciones Elementales" o "Erogaciones Nº 8.312/48 - Sección Vida", según corresponda.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.
Héctor N. Mase

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

DERIVADOS DEL PETROLEO. — **Retenciones por las ventas efectuadas en el mercado interno durante el primer cuatrimestre de 1962.**

RESOLUCION Nº 46/62

Buenos Aires, agosto 27 de 1962

VISTO el Expediente Nº 317.012/62, y CONSIDERANDO: Que por Resolución SEEC Nº 42/62 se fijaron los valores de retención de las empresas petroleras por las ventas correspondientes al año 1961, sobre la base de aplicación de la misma técnica general de determinación de años anteriores, pero contemplándose para los derivados de origen nacional las variaciones experimentadas por los distintos factores de costos de 1961, en relación directa con las de 1960; Que para fijar los valores correspondientes al año 1962, es necesario distinguir dos períodos preferentemente diferenciados: el que corresponde al primer cuatrimestre del año, en el que se han presentado caracteres semejantes a los considerados para el año anterior; y el que tiene iniciación en mayo ppdo., en el que los costos han sido influenciados por la presencia de nuevas condiciones económicas; Que ante esta situación, resulta conveniente determinar los valores de retención para las ventas correspondientes al primer cuatrimestre del año 1962, siguiéndose los mismos propósitos tenidos en cuenta al determinarse la Resolución SEEC Nº 42/62; Por ello,

**El Secretario de de Energía y Combustibles, Resuelve:**

1º — Por las ventas en el mercado interno de los derivados del petróleo que se indican en la presente Resolución, efectuados durante el primer cuatrimestre de 1962, las empresas productoras y/o importadoras de petróleo crudo y/o sus derivados, podrán retener las cantidades que se detallan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Motonafta común, obtenida de petróleo nacional ........ | m$n./l. | 3.75 |
| Motonafta común, obtenida de petróleo importado ...... | m$n./l. | 3.58 |
| Motonafta especial, número de octano mínimo 85 (ochenta y cinco) método Research obtenida de petróleo nacional ........ | m$n./l. | 4.21 |
| Motonafta especial, número de octano mínimo 85 (ochenta y cinco) método Research obtenida de petróleo importado ........ | m$n./l. | 3.85 |
| Gas Oil obtenido de petróleo nacional expendido por surtidor ........ | m$n./l. | 3.69 |
| Gas Oil obtenido de petróleo importado o importado elaborado expendido por surtidor ........ | m$n./l. | 3.55 |
| Kerosene obtenido de petróleo nacional ........ | m$n./l. | 3.88 |
| Kerosene obtenido de petróleo importado o importado elaborado ........ | m$n./l. | 3.82 |
| Kerosene para tractores (agricol) obtenido de petróleo nacional ........ | m$n./l. | 3.77 |
| Kerosene para tractores (agricol) obtenido de petróleo importado o importado elaborado ........ | m$n./l. | 3.64 |
| Solvente obtenido de petróleo nacional ........ | m$n./l. | 4.64 |
| Solvente obtenido de petróleo importado o importado elaborado ........ | m$n./l. | 4.28 |
| Aguarrás obtenido de crudo nacional ........ | m$n./l. | 3.85 |
| Aguarrás obtenido de crudo importado o importado elaborado ........ | m$n./l. | 3.51 |
| Gas Oil a granel obtenido de petróleo nacional ........ | m$n./m3. | 3.510.— |
| Gas Oil a granel obtenido de petróleo importado o importado elaborado ........ | m$n./m3. | 3.360.— |
| Diesel Oil a granel obtenido de petróleo nacional ........ | m$n./m3. | 2.720.— |
| Diesel Oil a granel obtenido de petróleo importado o importado elaborado ........ | m$n./m3. | 2.740.— |
| Fuel Oil a granel obtenido de petróleo nacional ........ | m$n./ton. | 1.849.— |
| Fuel Oil a granel obtenido de petróleo importado o importado elaborado ........ | m$n./ton. | 1.871.— |

Las empresas Condor S. A., Ragor S. A., y Lottero Pappini S. A., retendrán cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 5.50) por litro de solvente y aguarrás; y para los crudos Low Cold Test que haya importado, según su origen, ajustarán las retenciones fijadas adicionando una prima de hasta sesenta centésimos de dólar estadounidense (u$s. 0.60) el barril, de acuerdo al precio que debe pagarse por sus características especiales, haciéndose el ajuste únicamente por petróleo crudo y proporcionalmente al volúmen comercializado de productos comprendidos en el régimen de retenciones.

Las retenciones fijadas precedentemente para productos obtenidos de petróleo crudo nacional han sido determinadas sobre la base que las empresas privadas paguen a Yacimientos Petrolíferos Fiscales el precio F.O.B. del petróleo crudo que le suministró, al valor convenido para el de la zona de Cañadón Seco y los valores aprobados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el petróleo de las otras zonas de producción. Las diferencias que resulten entre el valor de 83 pesos por dólar y el valor real de cambio efectivo de las liquidaciones serán debitadas por las Empresas al Fondo Nacional de la Energía.

2º — En los casos que la retención determinada para un producto más los aportes que correspondan efectuar por impuesto vial, supere el precio de venta, las empresas petroleras no podrán efectuar compensaciones con los recursos del Fondo Nacional de la Energía de otros productos, debiéndose ajustar, además a lo establecido en el Decreto Nº 10.670/61.

3º — Las retenciones fijadas en el artículo 1º) para los productos de importación, serán ajustadas por variaciones en los precios de importación de los derivados de petróleo tomando las cotizaciones F.O.B. en la zona del Caribe (Curaçao) del Platt's Oil Gram, comparándolas con los valores promedio mensual Enero-Abril de 1962, de acuerdo con el siguiente cuadro que sirvió de base para la determinación de las retenciones que se fijan por la presente Resolución:

| Producto | Característica | Densidad Media | u$s\|m3 | u$s\|tn. |
|---|---|---|---|---|
| Motonafta (1) | 70-72 oct. M. M. | 727 | 7,860 | —— |
| Motonafta | 85 oct. M. R. | 727 | 8,593 | —— |
| Solvente (2) | | 721 | 12,360 | —— |
| Aguarrás (3) | | 799 | 8,860 | —— |
| Kerosene para tractores | (agricol) | 800 | 9,400 | —— |
| Kerosene | 41-43 P. I. | 800 | 9,695 | —— |
| Gas Oil | 53-57 D. I. | 845 | 8,590 | —— |
| Diesel Oil | 43-47 D. I. | 860 | 8,390 | —— |
| Fuel Oil | Bunker C. | 970 | — | 2. |

(1) Cotización Aruba 80 R. menos 0.125 u¢s/galón.
(2) Al costo de la motonafta 70-72 se adiciona 4,5 u¢s/gal.
(3) Al costo de la motonafta 70-72 se adiciona 1,— u¢s/gal.

4º — Las retenciones fijadas para los derivados de crudo importado y/o importados elaborados, serán ajustadas por variaciones de los fletes marítimos internacionales del período comprendido que rigen según A.F.R.A. (Average Freight Rate Assessment) para la zona del Caribe (Curaçao) con referencia al básico de 4.537 u$s/tonelada métrica tomado. Para las importaciones de petróleo efectuadas desde Perú y/o Ecuador dichos ajustes deberán ser realizados por las variaciones habidas entre el básico de u$s. 4.537 la tonelada métrica y el flete marítimo realmente pagado.

El valor básico del flete de dichos subproductos fue determinado de acuerdo al siguiente cuadro:

| Producto | Característica | Densidad Media | m$n.\|m3. | u$s.\|tn. |
|---|---|---|---|---|
| Motonafta | 70- oct. M. M. | 727 | 3,298 | —— |
| Motonafta | 85 oct. M. R. | 727 | 3,298 | —— |
| Solvente | | 721 | 3,271 | —— |
| Aguarrás | | 779 | 8,860 | —— |
| Kerosene para tractores | (agricol) | 800 | 3,630 | —— |
| Kerosene | 41-43 P. I. | 800 | 3,630 | —— |
| Gas Oil | 53-57 D. I. | 845 | 3,834 | —— |
| Diesel Oil | 43-47 D. I. | 860 | 3,902 | —— |
| Fuel Oil | Bunker C. | 970 | — | 4,537 |

5º — Las empresas petroleras deberán reajustar las variaciones operadas en los gastos emergentes de los valores F.O.B. y Flete, o sea gastos bancarios y seguro marítimo para los derivados de crudo importado o importados elaborados.

6º — Las retenciones fijadas para los derivados de crudo nacional deberán ajustarse solamente por los siguientes conceptos:

Flete: por las variaciones que se operen en el flete Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, fijado por la Secretaría de Estado de Transportes de la Nación, habiéndose tomado para las presentes retenciones el valor de trescientos pesos moneda nacional por tonelada (m$n. 307 por tonelada).

Seguro Marítimo: por las variaciones operadas en los gastos emergentes del valor de flete.

7º — Las retenciones fijadas para el producto importado, se reajustarán por las variaciones operadas en el mercado de cambios, entre el dólar estadounidense y el peso moneda nacional. Para efectuar el cálculo se tendrá en cuenta que los valores básicos tomados en el Artículo 1º han sido determinados para el producto importado considerando el dólar estadounidense igual a ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 83,—). Para el ajuste se tomará el promedio aritmético de las cotizaciones promedio del mes, aplicándolo al volúmen de ventas de igual período.

8º — Los ajustes a que hacen referencia los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, deberán ser presentados en forma mensual a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, revistiendo el carácter de declaración jurada.

9º — Las diferencias producidas entre las retenciones fijadas para el fuel oil y el diesel oil y los precios dispuestos por el Decreto Nº 5.578/61, para los ferrocarriles y servicios públicos de electricidad, serán debitados por las empresas petroleras al Fondo Nacional de la Energía.

10. — Autorízase a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles a aplicar e interpretar los alcances de la presente Resolución.

11. — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para la notificación a los interesados y demás efectos.

Bermúdez Emparanza.

CALCULO DE LAS RETENCIONES PARA EL PERIODO ENERO-ABRIL DE 1962 PARA LOS PRODUCTOS NACIONALES, CONSIDERANDO FLETE PROMEDIO C. RIVADAVIA-BUENOS AIRES SUJETO A AJUSTE

| PRODUCTO | Motonafta 70-72 M | Motonafta 85 R | Gasoil Surt. | Gasoil Gran. | Solvente | Aguarrás | Tractoroil (Agricol) | Kerosene 41-43 | Dieseloil 43-47 D.I. | Fueloil Bunker C. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Densidad | 727 | 727 | 845 | 845 | 721 | 779 | 800 | 800 | 860 | 970 |
| Valor/Volumen | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n.m/3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./ton. |
| 1) Costo FOB ........ | 2.141.52 | 2.193.38 | 1.971.59 | 1.971.59 | 3.183.34 | 2.373.04 | 2.170.— | 2.157.73 | 1.902.14 | 1.136.56 |
| 2) Flete CR-Bs. As. ........ | 223.19 | 223.19 | 259.41 | 259.41 | 221.35 | 239.15 | 245.60 | 245.60 | 264.02 | 307.— |
| 3) Costo y Flete ........ | 2.364.71 | 2.416.57 | 2.231.— | 2.231.— | 3.404.69 | 2.612.19 | 2.415.60 | 2.403.33 | 2.166.16 | 1.443.56 |
| 4) Seguro Marítimo 2.82 o/oo s/ C. y F. | 6.67 | 6.81 | 6.29 | 6.29 | 9.60 | 7.37 | 6.81 | 6.78 | 6.11 | 4.07 |
| 5) Alije y Manipuleo ........ | 38.23 | 38.23 | 44.44 | 44.44 | 37.92 | 40.97 | 42.07 | 42.07 | 45.23 | 52.59 |
| 6) Valor en Tanque 3) a 5) ........ | 2.409.61 | 2.461.61 | 2.281.73 | 2.281.73 | 3.452.21 | 2.660.53 | 2.464.48 | 2.452.18 | 2.217.50 | 1.500.22 |
| 7) Utilidad 8% sobre 6) ........ | 192.77 | 196.93 | 182.54 | 182.54 | 276.18 | 212.84 | 197.16 | 196.17 | 197.40 | 120.02 |
| 8) Valor en tanque con utilidad ........ | 2.602.38 | 2.658.54 | 2.464.27 | 2.464.27 | 3.728.39 | 2.873.37 | 2.661.64 | 2.648.35 | 2.394.90 | 1.620.24 |
| 9) Comercialización ........ | 1.318.86 | 1.406.96 | 1.083.94 | 896.27 | 915.41 | 979.25 | 963.93 | 1.080.11 | 324.29 | 228.53 |
| 10) Retención ........ | 3.921.24 | 4.065.50 | 3.548.21 | 3.360.54 | 4.643.80 | 3.852.62 | 3.625.57 | 3.728.46 | 2.719.19 | 1.848.77 |
| 11) Ajuste ........ | —171.24 | 144.50 | 141.79 | 149.46 | — 3.80 | — 2.62 | 144.43 | 151.54 | + 0.81 | + 0.23 |
| 12) Retención ajustada ........ | 3.750.— | 4.210.— | 3.690.— | 3.510.— | 4.640.— | 3.850.— | 3.770.— | 3.880.— | 2.720.— | 1.849.— |

CALCULO DE LAS RETENCIONES PARA EL PERIODO ENERO-ABRIL DE 1962, PARA LOS PRODUCTOS IMPORTADOS O ELABORADOS DE CRUDO IMPORTADO, CONSIDERANDO EL COSTO FOB PROMEDIO CURAÇAO (con excepción de la motonafta 70-72 que se toma FOB Aruba 80 R- 0,125 u¢s/galón) SEGUN PLATT'S OILGRAM; FLETE A. F. R. A. CURAÇAO - BUENOS AIRES. COTIZACION DOLAR ENERO-ABRIL 1962 m$n. 83.—, UTILIDAD 6 % SOBRE PRODUCTO EN TANQUE

| PRODUCTO | Motonafta 70-72 M. | Motonafta 85 R | Gasoil Surt. 53-57 D.I. | Gasoil Gran. 53-57 D.I. | Solvente | Aguarrás | Tractoroil (Agricol) | Kerosene 41 43 | Dieseloil 43-47 D.I. | Fueloil Bunker C. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Densidad | 727 | 727 | 845 | 845 | 721 | 779 | 800 | 800 | 860 | 970 |
| Valor/Volumen | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n.m/3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./m3 | m$n./ton. |
| 1) Costo FOB u¢s./gal. ........ | 7,860.— | 8,593.— | 8,590.— | 8.590.— | 12.360.— | 8.860.— | 9.400.— | 9.695.— | 8.390.— | —— |
| | | | | | | | | | | 2.— |
| 2) Costo FOB m$n./m3 ........ | 1.723.40 | 1.884.12 | 1.883.46 | 1.883.46 | 2.710.08 | 1.942.66 | 2.061.05 | 2.125.75 | 1.839.61 | 1.076.39 |
| 3) Flete Marítimo A.F.R.A. ........ | 273.77 | 273.77 | 318.20 | 318.20 | 271.51 | 293.35 | 301.25 | 301.25 | 323.85 | 376.57 |
| 4) Costo y Flete ........ | 1.997.17 | 2.157.89 | 2.201.66 | 2.201.66 | 2.981.59 | 2.236.01 | 2.362.30 | 2.427.— | 2.163.46 | 1.452.96 |
| 5) Seg. Marítimo 2,82 o/oo C. y F. ........ | 5.63 | 6.09 | 6.21 | 6.21 | 8.41 | 6.31 | 6.66 | 6.84 | 6.10 | 4.10 |
| 6) Alije y Manipuleo ........ | 38.23 | 38.23 | 44.44 | 44.44 | 37.92 | 40.97 | 42.07 | 42.07 | 45.23 | 52.59 |
| 7) Aduana ........ | 50.13 | 50.18 | 18.71 | 18.71 | 71.99 | 50.13 | 55.73 | 55.73 | 9.95 | 4.11 |
| 8) Gastos Bancarios 2,5% s/C. y F. ........ | 49.93 | 53.95 | 55.04 | 55.04 | 74.54 | 55.90 | 59.06 | 60.68 | 54.09 | 36.32 |
| 9) Total 4) a 8) ........ | 2.141.09 | 2.306.29 | 2.326.06 | 2.326.06 | 3.174.45 | 2.389.32 | 2.525.82 | 2.592.32 | 2.278.83 | 1.550.08 |
| 10) Utilidad 6% s/9) ........ | 128.46 | 138.38 | 139.56 | 139.56 | 190.47 | 143.36 | 151.55 | 155.54 | 136.73 | 93.— |
| 11) Valor en tanque ........ | 2.269.55 | 2.444.67 | 2.465.62 | 2.465.62 | 3.364.92 | 2.532.68 | 2.677.37 | 2.747.86 | 2.415.56 | 1.643.08 |
| 12) Comercialización ........ | 1.318.86 | 1.406.96 | 1.083.94 | 896.27 | 915.41 | 979.25 | 963.93 | 1.080.11 | 324.29 | 228.53 |
| 13) Retención ........ | 3.588.41 | 3.851.63 | 3.549.56 | 3.361.89 | 4.280.33 | 3.511.93 | 3.641.30 | 3.827.97 | 2.739.85 | 1.871.61 |
| 14) Retención ajustada ........ | 3.58 | 3.85 | 3.55 | 3.36 | 4.28 | 3.51 | 3.64 | 3.82 | 2,740 | 1.871 |

Secretaría de Hacienda

## DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

**Creación y transformación de diversas dependencias.**

RESOL. INT. Nº 1.782 (ADM.)

Buenos Aires, 6 de septiembre 1962.

VISTO lo dispuesto por la Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.) por la que se aprueban las normas analíticas de funciones y competencia de los distintos organismos de la Dirección General Impositiva, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se reúnan las condiciones que permitan habilitar en su totalidad las delegaciones regionales, con la distribución territorial establecida por Resolución Nº 7.093|62 de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, es conveniente dotar a la Repartición de nuevos organismos descentralizados con el propósito de incrementar la acción fiscalizadora y facilitar a los contribuyentes su cumplimiento con las leyes impositivas, creando nuevas agencias e introduciendo modificaciones en algunas delegaciones regionales del interior y de ciertos distritos a fin de adaptar sus estructuras a las normas de funcionamiento establecidas por Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.); Que atento lo dispuesto por el 2º párrafo del artículo 2º de la Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.), es necesario establecer las jurisdicciones de las dependencias que se crean en los lugares donde se hallan ubicadas las actuales Delegaciones Regionales: Mercedes, Rosario y Santa Fe; determinar las agencias y distritos que deberán poseer asientos de verificación formal y fijar las jurisdicciones que les correspondan, al solo efecto de la fiscalización externa; Que con el propósito de descentralizar las tareas, mejorar la organización, intensificar la fiscalización y propender a una mejor atención de los contribuyentes domiciliados en la localidad de Pilar y lugares cercanos a la misma, es conveniente crear un distrito en dicha zona; Que, finalmente, debe establecerse la fecha a partir de la cual las Delegaciones Regionales Gran Buenos Aires Nros. 1, 2, 3, 4, Mercedes, Rosario y Santa Fe, comenzarán a actuar de acuerdo con las normas analíticas aprobadas por la Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.); Por ello y en uso de facultades conferidas por los artículos 7º de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), 11º del Decreto 1.890|61 y 3º del Decreto 2.781|60,

**El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º — Las Delegaciones Regionales Gran Buenos Aires Nros. 1, 2, 3, 4, Mercedes, Rosario y Santa Fe y las agencias y distritos que las integran, comenzarán a actuar según las normas establecidas por la Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.) a partir del 17 del corriente.

2º — Las delegaciones regionales citadas mantendrán las jurisdicciones territoriales asignadas por las Resoluciones Internas Nros. 1.491 (Adm.) y 1.730 (Adm.) con las modificaciones introducidas por los puntos 3º a 8º de la presente.

3º — Suprimir la Delegación Regional Concordia y transformar dicha dependencia en agencia, asignándole la siguiente jurisdicción territorial: Provincia de Entre Ríos: Departamentos: Concordia, Federación, Villaguay, Feliciano y localidad de San Salvador del distrito 5º del Departamento de Colón.

4º — Crear las agencias Rosario y Santa Fe y los Distritos Mercedes y Pilar asignándoles las jurisdicciones territoriales que se detallan a continuación:

Agencia Rosario:

Provincia de Santa Fe: Departamentos: Constitución, Rosario, Iriondo (parte este, que comprende las localidades de: Jardón — Kilómetro 127 — y Oliveros), San Lorenzo (parte norte, que comprende las localidades de: Aldao, Capitán Bermúdez, Fray Luis Beltrán, Jesús María —Estación Timbúes—, Luis Palacios —Estación La Salada—, Puerto San Martín, Ricardone, San Lorenzo y Vicente Echeverría).

Agencia Santa Fe:

Provincia de Santa Fe: Departamentos: Capital, Garay, San Justo y el Distrito Comunal de San Javier del Departamento de igual nombre.

Distrito Mercedes:

Provincia de Buenos Aires: Partidos: Carmen de Areco, Mercedes y San Andrés de Giles.

Distrito Pilar:

Provincia de Buenos Aires: Partidos: Pilar, Escobar, Cuarteles 3º y 4º del Partido de General Sarmiento y Cuartel 5º del Partido de Tigre.

5º — Asignar al Distrito Luján la siguiente jurisdicción territorial:

Provincia de Buenos Aires: Partidos: General Rodríguez, Luján, Merlo y Moreno.

6º — Transformar en agencias los actuales Distritos Paraná y Resistencia, manteniendo las mismas jurisdicciones territoriales asignadas por Resolución Interna Nº 1.491 (Adm.).

7º — Transferir las agencias Concordia y Paraná y los Distritos Concepción del Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú y Victoria a la Delegación Regional Rosario y los Distritos Curuzú Cuatiá y Posadas a la Delegación Regional Santa Fe.

8º — Transferir a la Delegación Regional Mercedes el actual Distrito San Nicolás, dependiente de la Delegación Regional Rosario el cual mantendrá la jurisdicción que tiene asignada por Resolución Interna Nº 1.491 (Adm.).

9º — Facultar a las Agencias Concordia, Paraná, Resistencia, Rosario y Santa Fe y a los Distritos Mercedes, Posadas y Presidencia Roque Sánez Peña para efectuar verificaciones formales. A tal fin las Agencias Rosario y Santa Fe contarán con las Secciones: Administrativa, Control, Trámite y Archivo, Verificación Formal, Revisión y Jurídica en tanto que las restantes agencias y distritos dispondrán provisionalmente de la Sección Administrativa y Control, Trámite y Archivo, Sección Verificación Formal y Sección Revisión y Jurídica.

10º — Las Agencias Paraná, Resistencia, Rosario y Santa Fe y los Distritos Concepción del Uruguay, Corrientes, Curuzú Cuatiá, Formosa, Mercedes, Posadas, Presidencia Roque Sáenz Peña, San Nicolás y Santa Rosa, contarán con cobradores fiscales, quienes atenderán los juicios correspondientes a las jurisdicciones de los juzgados federales donde actúan.

11º — Ampliar al solo efecto de la acción fiscalizadora externa las jurisdicciones de las siguientes dependencias en la forma que se detalla:

Agencia Concordia: Comprenderá su jurisdicción y la de los Distritos Concepción del Uruguay y Gualeguaychú.

Agencia Paraná: Comprenderá su jurisdicción y la de los Distritos Gualeguay y Victoria.

Agencia Resistencia: Comprenderá su jurisdicción y la de los Distritos Corrientes y Formosa.

12º — Todas las agencias y distritos mencionados ejercerán en lo pertinente las funciones enunciadas en los capítulos 47 a 49 inclusive, 52 y 53 de las normas analíticas aprobadas por Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.) con las limitaciones establecidas en los puntos a) y b) del inciso 1º) de la Resolución Interna Nº 1.747 (Vs.) en lo relacionado con las facultades de jueces administrativos otorgadas a los jefes de agencias y distritos.

13º — Antes del 1º de noviembre de 1962, la Dirección de Administración adoptará, con la intervención de la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos, las medidas pertinentes a fin de transferir los servicios a su cargo que, de acuerdo con la Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.) son de la competencia de las delegaciones regionales, agencias y distritos.

14º — Sin perjuicio de los límites jurisdiccionales establecidos en principio por estas normas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.), el procedimiento de fiscalización iniciado a un responsable por cualquier distrito, agencia o delegación regional podrá extenderse a otros asientos del contribuyente o a personas o entidades vinculadas con el mismo; cualquiera fuese el domicilio, cuando el interés fiscal lo justifique.

En tales casos, la dependencia actuante podrá recabar la cooperación que estime necesaria, debiendo comunicar su intervención a aquella otra en cuya jurisdicción se practique la verificación.

15º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Manuel Rapoport.

---

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LUJAN. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOL. M. Nº 425. — Bs. As., 16|7|62.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro de Empleados de Comercio de Luján (Provincia de Buenos Aires), en el Expediente Nº 17.773|60, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñen la función de empleados u obreros, correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades civiles, particulares, financieras, cooperativas o afines y los empleados de comercio jubilados, con zona de actuación en Partida de Luján (Provincia de Buenos Aires); Que desde el 16 de febrero de 1936, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial de defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el centro le da el carácter de suficientemente representativo; Que a fojas 32 corre agregada la conformidad prestada a sus efectos por la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina"; Por ello:

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:**

1º — Otórgase personería gremial al "Centro de Empleados de Comercio de Luján", con domicilio en la calle Alsina Nº 1166 de la localidad de Luján (Provincia de Buenos Aires), con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñen la función de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades civiles, particulares, financieras, cooperativas o afines, y los empleados de comercio jubilados, con zona de actuación en Partido de Luján (Provincia de Buenos Aires).

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Centro de Empleados de Comercio de Luján" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales, con personería gremial; notifíquese a la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina", fecho, archívese.

Puente.

## ESTATUTO DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO

**Luján - Bs. As.**

**Declaración de Principios**

El Centro Gremial de Empleados de Comercio de Luján, que se encuentra en la lucha de la defensa de sus intereses desde el año 1936 de su fundación, y que interpretando las distintas circunstancias de la vida y tratando de ponerse a tono con la misma en la lucha constante por la anulación de la explotación y la miseria, para que todos los hombres de trabajo tengan el derecho a una alimentación adecuada, vivienda cómoda, vestuario, atención sanitaria, distracciones y acceso a todas las fuentes de cultura, para el desarrollo pleno de la personalidad individual, Declara, como principio fundamental, que de su seno surjan todas las fuerzas militantes que en un ambiente de igualdad y fraternidad, en el que todos, sin distinción de nacionalidad, sexo o credo, tengan acceso a las funciones gremiales, evitando crear falsas jerarquías que desembocan en jefaturas, caudillismos o círculos dirigentes que se acostumbren al manejo discrecional, demagógico y arbitrario.

Para la prosecución de sus fines, se guiará por el presente estatuto, aprobado en la asamblea general extraordinaria, realizada el cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

### CAPITULO I

**Denominación y Objeto**

Artículo 1º — Denomínese Centro de Empleados de Comercio de Luján, la sociedad civil fundada el diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y seis (16|2|1936), a la que podrán pertenecer todas las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza o credo político e religioso que desempeñen la función de empleados u obreros, correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades civiles, particulares, financieras, cooperativas o afines, y los empleados de Comercio Jubilados del partido de Luján de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Para los efectos legales se considera a ésta, domiciliada en la Ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear ante el C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de las medidas de carácter general que tiendan a elevar condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance, para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país, observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa individualmente afecte a los mismos, representar el Gremio integrado por los trabajadores enumerados en el Art. 1º y sus afiliados en los problemas de carácter local ante los patronos y entidades patronales, poderes públicos, justicia y toda repartición del Estado o ente particular.

b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar, modificar pactos o convenios colectivos de carácter local;

c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de la actividad;

d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda;

e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los empleados de comercio;

f) Crear instituciones de previsión, asistencia médica, jurídicos, social y mutual.

g) Organizar la práctica del deporte y de todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio; adquirir los campos de deportes, salones y todos los muebles e inmuebles necesarios para cumplir tal finalidad;

h) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y dirigir el periódico o revista social de la Organización;

i) Fomentar la organización de los empleados de Comercio en todo el ámbito de la provincia;

j) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores que, por razones de su actuación sindical, se vean lesionados en sus intereses, derechos y libertades;

k) Realizar en beneficio del Gremio una obra permanente que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material.

Art. 4º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, con personería gremial Nº I, aceptando la declaración de principios y estatuto de la misma.

### CAPITULO II

**De los Socios**

Art. 5º — Podrán ingresar al Centro de Empleados de Comercio de Luján las personas comprendidas en la definición del Art. 1º y que manifiesten conformidad con los presentes estatutos.

Art. 6º — Los socios se denominarán activos.

Art. 7º — Los socios abonarán la cuota que fije una asamblea general ordinaria.

Art. 8º — En caso de establecerse los beneficios enumerados en los incisos d, e, f, g, j, y k, del artículo tercero éstos se ajustarán a las normas de los acuerdos y reglamentos.

Art. 9º — Quedan exceptuados del pago de las cuotas los socios enfermos desocupados o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado, por lo menos, tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación lo comuniquen por escrito al Consejo Directivo.

Art. 10. — El socio que adeudare tres meses consecutivos, sin causa justifica... por escrito al Consejo Directivo perderá el carácter de tal y, en caso de ser dado de baja por esta razón, podrá reingresar si así lo solicitara, sujetándose a las condiciones de los que ingresen por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

A los socios que, procedentes de otras organizaciones lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiado, siempre que la acrediten fehacientemente. Se requiere también que la Organización de origen se halle adherida o afiliada a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

Art. 11. — El socio que quiera renunciar, deberá hacerlo por escrito al Consejo Directivo y estar al día con Tesorería; sin estos requisitos el C. D. no podrá aceptar la renuncia.

Art. 12. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes abonarán la mensualidad íntegra del mismo; de igual forma, los que renuncien en la segunda quincena.

Art. 13. — Los socios están en el deber de cumplir y respetar todas las partes de estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de las asambleas y del Consejo Directivo; participar en todos los trabajos del Centro, de concurrir a las asambleas, de presentar por escrito al C. D. cualquier iniciativa que consideren de interés general para la institución.

Art. 14. — La violación del artículo trece será castigada con penas de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso.

Art. 15. — Constituyen motivos de expulsión:

a) La violación de los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de asambleas;

b) La defraudación al Centro y uso indebido o inmoral de las facultades que le fueran conferidas al socio;

c) La comisión de faltas graves, que a juicio del C. D. o asamblea afecten la buena marcha o la estabilidad de la Organización y del movimiento obrero;

d) La injuria o la difamación de la Organización, de cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 16. — El socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal, mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de un año.

Art. 17. — La expulsión de un socio será resuelta por el C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros que lo componen, con la obligación de dar cuenta de esta resolución a la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que podrá confirmarla o revocarla por simple mayoría de los socios presentes.

Art. 18. — El socio alcanzado por esta sanción, tendrá derecho a apelar ante la asamblea, y en ésta, al tratarse el asunto, tendrá derecho a voz.

Art. 19. — El socio expulsado podrá reingresar pasado un año a la fecha de su expulsión, en las condiciones de los que ingresen por primera vez; no obstante, aun después de transcurrido el plazo, el C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado, si considera que los intereses de la institución así lo aconsejan, con obligación de informar a la asamblea general, dando derecho de apelación en la próxima asamblea general. Si un socio fuera expulsado dos veces, no podrá reingresar a la institución. Tampoco podrán reingresar los socios expulsados por defraudación o soborno.

## CAPITULO III

### Del Capital Social

Art. 20. — El capital social lo forman:

a) Las cuotas de los socios y demás ingresos que estos estatutos o resoluciones de asambleas o del Consejo Directivo se fijen a los mismos;
b) Los muebles e inmuebles de propiedad del Centro;
c) Los intereses del capital depositado en Bancos;
d) El producto de las fiestas que organice, las donaciones y los legados que reciba;
e) Todo recurso lícito que las asambleas o el Consejo Directivo resuelvan aceptar;
f) Las entradas extraordinarias que podrá fijar el Consejo Directivo cuando las circunstancias así lo exijan;
g) La utilidad o renta que produzcan la inversión de fondos.

Art. 21. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, con preferencia del Estado, nacionales o provinciales o entidades cooperativas con funciones similares, a nombre del Centro de Empleados de Comercio de Luján y a la orden del Secretario General, Subsecretario y Tesorero. El retiro de los fondos podrá hacerse con la firma conjunta de dos de las personas antes citadas.

Art. 22. — El Consejo Directivo señalará en su primera reunión una suma para gastos corrientes, la que obrará en poder del tesorero.

Art. 23. — Para llenar sus fines, el Centro de Empleados de Comercio podrá adquirir y enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles, por decisión única y exclusiva de la asamblea general, estatutariamente convocada y constituida. El Consejo Directivo, por solo acuerdo de la misma, podrá recibir donaciones o legados, siempre que no importen cargas para la institución; en este último caso resolverá la asamblea general.

Queda expresamente prohibido aceptar donaciones o subsidios de entidades patronales, estatales, políticas y religiosas, salvo las contribuciones de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas.

## CAPITULO IV

### De la Dirección y Administración

Art. 24. — Todo lo relativo a la dirección y administración del Centro, estará a cargo de un Consejo Directivo, compuesto de cinco (5) miembros titulares a saber: Secretario General, Subsecretario; Secretario de Actas; Tesorero y Protesorero; además de cuatro (4) vocales titulares y cuatro (4) suplentes.

Art. 25. — El Consejo Directivo estará compuesto por mayoría y minoría. Representará a la mayoría la lista que obtenga mayor número de votos, y a la minoría la lista que le siga en orden, siempre que obtenga el 10 % (diez por ciento) o más del total de votos emitidos.

Art. 26. — Los integrantes del Consejo Directivo serán elegidos el día que señale la asamblea ordinaria y podrán ser reelectos. Durarán en sus funciones por el término de dos (2) años. La C. D. será renovada cada año por mitades.

Art. 27. — Podrán ser miembros del Consejo Directivo los socios que tengan una antigüedad no menor de dos (2) años consecutivos en el Centro. Para ser miembro del C. D. se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la función de empleado u obrero de las ramas especificadas en el Art. 1º de estos estatutos, durante un término no menor de dos (2) años. Los miembros del C. D. serán en su mayoría empleados en actividad y argentinos, nativos o naturalizados.

Art. 28. — La elección del Consejo Directivo se hará en listas uniformes. Las listas serán sometidas a la consideración de la Junta Electoral y ésta, estando los candidatos en condiciones estatutarias, las oficializará con anticipación de diez (10) días a la fecha de realización del comicio.

Los integrantes de las listas deberán dar a conformidad, por escrito, cuyos textos deberán entregarse a la Junta Electoral, conjuntamente con las listas propuestas, que deberán ser suscriptas por el 5 % (cinco por ciento) de los socios, como mínimo, para su presentación.

Los candidatos no podrán figurar en más de una lista, así como tampoco podrán los socios suscribir la presentación de más de una lista.

La votación será secreta, no admitiéndose agregados ni tachas, y resultarán electos los integrantes de las listas que obtengan simple mayoría de votos.

La elección se realizará, como mínimo, 20 (veinte) días después de la asamblea general. El acto eleccionario será organizado por una Junta Electoral, designado al efecto por la asamblea, y no podrá ser integrada por candidatos o miembros del C. D., que deberá poner a disposición de la Junta todos los elementos necesarios para garantizar la corrección del acto: cuarto oscuro, padrón, etc.

Tanto el acto eleccionario como el escrutinio que se practicará inmediatamente de clausurado el comicio, podrán ser controlados por los fiscales que designen los integrantes de cada lista.

Concluido el escrutinio, la Junta Electoral labrará un acta, donde constará el resultado de la elección, comunicándolo al C. D. y a los miembros electos.

Art. 29. — Dentro de los diez (10) días de realizado el comicio, el Consejo Directivo celebrará su primera reunión, fijando días de reunión y distribuyendo los cargos con arreglo al artículo 24 de estos estatutos.

Art. 30. — El C. D. deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias o extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Secretario General o lo solicite la mayoría de sus miembros.

Art. 31. — Si, no obstante la incorporación de los miembros suplentes, el C. D. quedara sin número para sesionar, los restantes deberán citar, dentro de los tres (3) días, a una asamblea extraordinaria para integrarlos.

Art. 32. — El C. D. podrá deliberar con cinco (5) de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en las reuniones, salvo los casos en que se opongan otros artículos de estos estatutos.

Art. 33. — Las sesiones del C. D. serán presididas por el Secretario General. En su ausencia, por el subsecretario, y en ausencia de ambos, por el tesorero.

Art. 34. — Para rever una Resolución del C. D. se requiere que asista a la reunión, un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada, y que apruebe la revisión los dos tercios de los reunidos.

Art. 35. — Cuando un miembro del C. D. faltare a cuatro (4) reuniones consecutivas o alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno en período siguiente, a partir de la fecha en que debía terminar su mandato.

Art. 36. — Si después de tres (3) convocatorias a sesiones ordinarias, el C. D. no pudiera reunirse por falta de "quorum", lo hará en cuarta convocatoria, a los efectos del cumplimiento del artículo anterior, citando a los suplentes, o en su defecto, para cumplir con lo establecido en el Art. 32 de estos estatutos.

Art. 37. — Cuando alguno de los miembros del C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ellas por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo componen, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea ordinaria. En tal caso, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea, entrará a reemplazarlo el suplente.

Art. 38. — En caso de pedido de licencia justificada, por más de dos meses, de un titular, y acordada, integrará el C. D. el suplente que le corresponda mientras dure la misma.

Art. 39. — El C. D. podrá resolver que uno o dos de sus miembros sean rentados, si lo considera necesario, los que tendrán el contralor permanente del Centro. La asamblea general podrá aumentar el número de sus miembros rentados.

## CAPITULO V

### De las Atribuciones y los Deberes del Consejo Directivo

Art. 40. — Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos, las resoluciones de las asambleas y las propias.
b) Dirigir la marcha del Centro, administrar sus bienes, designar el personal necesario o reemplazarlo, fijarle las remuneraciones y resolver por sí, todo lo que sin oponerse a estos estatutos contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la entidad.
c) Convocar a las asambleas y reuniones generales de socios.
d) Hacer llegar a los socios la memoria y el balance juntamente con la convocatoria a asamblea anual.
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso al Centro.
f) Nombrar delegados cuando sean solicitados por otras Organizaciones, si lo estima conveniente.
g) Constituir con socios de la Organización las subcomisiones que considere necesarias y convocar a los personales de establecimientos para que elijan los delegados que los representen.
h) Dirigir el periódico o revista del Centro.
i) Celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de estos estatutos, toda clase de contratos, comprar, hipotecar, permutar, ceder, donar todo o también parte, alquilar, endosar, transferir, así como también gravar sobre los bienes raíces, muebles de cualquier clase que posea actualmente en propiedad del Centro o que adquiera en adelante, por cualquier título o razón. Cuando se trate de bienes inmuebles, se someterá previamente a la asamblea general.
j) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo lo demás a que estos estatutos faculten o autoricen al Centro.
k) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos, con obligación de dar cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 41. — El C. D. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la Asociación por mayor tiempo que la duración de su mandato; sólo podrá hacerlo por mayor plazo con autorización de la asamblea.

## CAPITULO VI

### Del Secretario General

Art. 42. — El Secretario General es el representante legal del Centro en todos sus actos.

Tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

a) Llevar la firma y la representación del Centro en las comunicaciones y actos oficiales.
b) Firmar con el tesorero las órdenes de pago y todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran.
c) Firmar toda la correspondencia del Centro, pudiendo autorizar a otra persona o personas la firma de los asuntos de simple trámite.
d) Convocar extraordinariamente al C. D. cuando lo considere necesario o cuando lo soliciten por escrito tres (3) de sus miembros y a asamblea extraordinaria con acuerdo del C. D., como así también, reunir al cuerpo de delegados.
e) Tendrá a sus órdenes inmediatas al personal del Centro.

Art. 43. — Deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones de estos Estatutos, Reglamentos Internos, Resoluciones de Asamblea, y Acuerdos del C. D., pero pondrá nuevamente en discusión las determinaciones que hubiere tomado el C. D. sin los requisitos del Art. 34º de los presentes Estatutos, si su ejecución ofreciese dificultades o resultasen incompatibles con algunas disposiciones de los mismos Reglamentos Internos o resoluciones de Asambleas.

Art. 44. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones de carácter urgente, debiendo dar cuenta al C. D. en la primera reunión que se realice.

## CAPITULO VII

### Del Subsecretario

Art. 45. — El Subsecretario colaborará con el Secretario General y lo reemplazará con iguales atribuciones y derechos en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, acefalía o imposibilidad del titular.

## CAPITULO VIII

### Del Secretario de Actas

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar las Actas de los reuniones del C. D. y Asambleas, firmándolas con el miembro que preside, una vez aprobadas.
b) Llevar un registro de Socios, y custodiar el Archivo fichero, sellos y demás documentos del Centro.

## CAPITULO IX

### Del Tesorero y del Protesorero

Art. 47. — Son deberes y derechos del Tesorero:

a) Recibir para ser depositado en el o los Bancos que el C. D. designe y a la orden del Centro, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros, o de cualquier otra forma los ingresos provenientes de las cotizaciones o de cualquier otra naturaleza, no pudiendo retener en su poder suma mayor que la que le fije el C. D. para gastos corrientes.
b) Abonar las órdenes de pago firmadas conjuntamente con el Secretario General.
c) Llevar la Contabilidad del Centro, como disponga el C. D. y en la forma que permita establecer en cualquier momento el estado de la misma.
d) Presentar mensualmente al C. D. el Balance de Caja y poner a disposición de los Revisores de Cuentas toda vez que lo solicite, los libros y documentos para su revisación.
e) Confeccionar el Balance General de cada ejercicio, para que, previa vista de los Revisores de Cuenta, el C. D. lo considere y eleve a la Asamblea.
f) Refrendar los recibos de los Socios.
g) Elevar anualmente al C. D. el presupuesto de gastos y recursos.

Art. 48. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones, y lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia o vacancia.

## CAPITULO X

### De los Vocales Titulares

Art. 49. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a las Sesiones del C. D., donde tendrá voz y voto.
b) Desempeñar todas las comisiones que les encomiende el D. C.
c) Ejercer inspección en las dependencias del Centro, en ausencia de los Secretarios y del Tesorero, y y tomar aquellas medidas de carácter indispensable para salvar dificultades apremiantes, con cargo de dar cuenta al C. D. en la primera sesión.

## CAPITULO XI

### De los Vocales Suplentes

Art. 50. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los Vocales Titulares, en caso de renuncia, acefalía o enfermedad.
b) Podrán asistir a las reuniones del C. D. donde actuarán con voz, pero sin voto, para conocimiento de los asuntos que se consideren.

## CAPITULO XII

### De los Revisores de Cuenta

Art. 51. — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirán dos (2) socios que reúnan las condiciones exigidas para ser miembro del C. D., los que actuarán durante un año como Revisores de Cuenta.

Art. 52. — El cargo de Revisor de Cuenta es incompatible con el de miembro del C. D.

Art. 53. — Son deberes de los Revisores de Cuenta:

a) Examinar semestralmente todos los Libros de Contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando al C. D. un informe de estas gestiones.
b) Controlar y fiscalizar la percepción e inversión de los recursos sociales.
c) Informar a la Asamblea sobre la exactitud del Inventario y Balance General que el C. D. someta a la consideración de la misma.

Art. 54. — El C. D. deberá proporcionar a los Revisores de cuenta, en cualquier momento que éstos lo soliciten, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

## CAPITULO XIII

### De las Asambleas

Art. 55. — La autoridad máxima del Centro reside en las Asambleas Generales, que serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 56. — Las Ordinarias se celebrarán cada año en el mes de febrero, en la fecha que fije el C. D. a objeto de considerar la Memoria y el Balance General correspondientes al período vencido, el Informe de los Revisores de Cuentas y fijar la fecha de realización del acto eleccionario y elegir dos (2) revisores de cuentas. Asimismo podrán considerarse todos los asuntos que el C. D. resuelva incluir en el Orden del Día.

Art. 57. — Las extraordinarias se realizarán cuando lo estime conveniente el C. D. con especificación expresa de los asuntos a tratarse, o lo soliciten por escrito al mismo, el 10 % de los socios con derecho a voto, debiendo expresarse en dicha solicitud el objeto de la convocatoria.

Art. 58. — Las convocatorias a Asamblea Ordinarias deberá hacerlas el C. D. con una anticipación de diez (10) días por lo menos, por medio de una circular a los socios y por medio de edictos en los diarios con cinco (5) días de anticipación a la realización de la Asamblea. Juntamente con la convocatoria se hará llegar a los afiliados la Memoria y el Balance Anual.

Art. 59. — Podrán participar en las Asambleas todos los socios, en las condiciones que se determinan en estos Estatutos, quienes tendrán derecho a voz y voto después de cumplir una permanencia de seis (6) meses en el Centro.

Art. 60. — El "quorum" de la Asamblea, a la hora señalada por la convocatoria para su constitución, se formará con el treinta por ciento 30 % del total de los asociados con derecho a voto, y una más tarde con el número de socios presentes.

Art. 61. — Al constituirse la Asamblea se designarán dos (2) socios presentes para que, por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta con el presidente y el secretario de actas.

Art. 62. — En las Asambleas Ordinarias no podrá tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del Día, salvo los de carácter urgente que, por mayoría de votos y a indicación del C

D. al iniciarse la sesión, estime la Asamblea que pueden tratarse.

Art. 63. — Los socios que deseen incluir algún asunto en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, deberán solicitarlo por escrito al C. D. treinta (30) días antes de la fecha en que la misma deba realizarse. Este pedido, firmado por lo menos por el cinco por ciento 5 % de los socios con derecho a voto deberá ser incluído en el Orden del Día.

Art. 64. — Los asuntos deberán ser tratados en orden que figuren en la convocatoria; sólo podrá alternarse por mayoría de dos tercios de votos de los socios presentes.

Art. 65. — Las votaciones serán ordinariamente por signos, salvo los casos expresamente contemplados en este Estatuto. Sin embargo, por decisión de la mayoría de los presentes, podrán ser nominales.

Art. 66. — En caso de empate, se reabrirá la discusión y si aquélla se repitiera, desempatará el presidente.

Art. 67. — Las asambleas Ordinarias designarán una Junta Electoral que estará compuesta de cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, que tendrá a su cargo la organización y dirección del acto eleccionario, dando cuenta al C. D. a sus efectos.

Art. 69. — Las mociones de orden, siempre que sean apoyadas por dos miembros de la Asamblea, serán tratadas sobre tablas, una vez resueltas, continuarán las deliberaciones anteriores.

Son cuestiones de orden:

a) Las que se susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios y interrupciones o asuntos personales.
b) Las tendientes a hacer que el presidente respete o haga respetar las Reglas de la Asamblea.
c) Las que determinan la enmienda de un asunto en cuestión.

Art. 70. — Las cuestiones previas, apoyadas por cinco (5) asambleístas, serán votadas sin discusión.

Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo.
d) Que se aplace un asunto por tiempo determinado.
e) Que se limite el uso de la palabra.
f) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 71. — Un miembro de Asamblea, sólo podrá hablar dos (2) veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea miembro del C. D.

Cuando varios socios piden a la vez palabra, se concederá primero al que no hubiere usado de ella.

Art. 72. — El presidente podrá llamar al orden al socio que se apartase del asunto en discusión o hiciera uso de la palabra en términos violatorios o inconvenientes a las prescripciones de estos Estatutos. Si insistiere, podrá retirarle la palabra, y aun hacerlo retirar del recinto de la Asamblea, siempre que en este último caso así lo resolviera previamente la misma. También podrá levantar la Asamblea en caso de desorden.

Art. 73. — No se deben discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición, salvo la naturaleza de ésta o sus consecuencias posibles.

Art. 74. — En la discusión de la Memoria y Balance, al cierre del debate, no impedirá que hable un miembro del C. D. designado por él.

Art. 75. — Las mociones, para ser consideradas por la Asamblea, deberán estar apoyadas por otro socio, además del proponente.

Art. 76. — La reconsideración de un asunto, podrá solicitarla un socio con el apoyo de otros tres (3) por lo menos, y para ser aprobada deberá contar con el voto de los dos tercios de los socios presentes en la Asamblea.

Art. 77. — Las propuestas, enmiendas o agregados, se presentarán a la Mesa por escrito, en términos concretos, y firmadas por tres (3) o más socios.

Art. 78. — El C. D. está facultado para convocar a reunión general de socios, en el momento que a criterio del mismo, considere necesario dar alguna información de interés, sobre el desenvolvimiento de la Organización, en el período en el cual no se realiza Asamblea Ordinaria.

CAPITULO XIV

**De las Elecciones**

Art. 79. — Las listas para las que se solicite oficialización, de acuerdo al Art. 27º de estos Estatutos, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Contener el nombre de la Filial.
b) La nómina de los miembros a elegirse.
c) Ostentar una denominación o lema diferenciador.
d) Ser de tamaño común (18 x 12) cm. e impresas en papel blanco.
e) No contener exhortaciones u otras leyendas que las de su natural objeto.

Art. 80. — La votación será secreta y por listas, no admitiéndose agregados o tachas.

Resultarán electos por la mayoría, dos tercios miembros titulares y dos tercios suplentes; y un tercio miembros titulares y un tercio suplentes por la minoría.

La elección se resolverá por simple mayoría de votos.

Art. 81. — En las elecciones parciales se renovarán cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, a saber: tres (3) miembros por mayoría y dos (2) por minoría, y se incorporarán dos (2) suplentes por mayoría y uno (1) por minoría.

Art. 82. — A efectos de la fiscalización del comicio y del escrutinio, los patrocinantes de las listas podrán acreditar dos (2) apoderados, además de fiscales un titular y un suplente por cada mesa, no pudiendo en ningún caso actuar los suplentes si no es en ausencia del titular.

Art. 83. — En el acto eleccionario, el socio deberá comprobar su identidad con el carnet, o en su defecto, con el recibo y su libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad.

CAPITULO XV

**De la Junta Electoral**

Art. 84. — La Junta Electoral constará de cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, siendo sus facultades y deberes:

a) Constituirse formalmente dentro de las veinticuatro (24) horas de su designación, procediendo a la distribución de los cargos que serán: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario y vocal uno.
b) Designar las autoridades de las mesas que funcionarán debiendo hacerlo entre los asociados que no ocupen cargo alguno en el C. D. ni en la Comisión Revisora de Cuentas, en la Junta Electoral y que no sean candidatos integrantes de las listas oficiales.
c) Practicar el escrutinio por mesas, y durante su realización no permitir el acceso al recinto en que se efectúa, a otras personas que los fiscales y apoderados de cada lista, y a las autoridades de mesas, que actuarán como colaboradores.
d) Arbitrar los medios para salvar cualquier imprevisión o inconveniente que dificultare el normal desarrollo de la elección.
e) Impedir que durante el acto eleccionario permanezcan, en el local en que éste se realiza, los electores que hayan cumplido su deber de tales, exceptuando de esta medida a los componentes del C. D. candidatos, fiscales, apoderados de listas, miembros de la Junta Electoral.

Art. 85. — El acta, en que se dejará constancia del resultado de la elección, deberá ser suscripta por la mayoría de los miembros de la Junta Electoral. También podrán firmar los apoderados y fiscales de las listas que lo deseen. Los que se negaren a firmar y quisieran dejar constancia de ello, podrán hacerlo.

Art. 86. — De las deliberaciones que con motivo del escrutinio debiera realizar la Junta Electoral, nadie con la sola excepción de los apoderados de cada lista a efectos de las aclaraciones pertinentes, podrá participar por motivo alguno.

CAPITULO XVI

**De los Conflictos**

Art. 87. — Las huelgas y|o los conflictos de carácter local, serán resueltos por el C. D. o la Asamblea General, debiendo comunicar lo resuelto enviando los antecedentes a la Confederación General de Empleados de Comercio, a sus efectos.

Art. 88. — Las huelgas y|o los conflictos generales del gremio, corresponderá resolverlos a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

CAPITULO XVII

**De los Delegados**

Art. 89. — Forman el Cuerpo de Delegados, los representantes del personal de los establecimientos comerciales, elegidos por los socios que los componen.

Los Delegados constituyen un Cuerpo Consultivo e informativo dentro del Centro.

Art. 90. — Son sus facultades y deberes:

a) Actuar como representantes de la Asociación, ante las firmas patronales, velando por el fiel cumplimiento de los convenios o leyes laborales cuyos alcances estuvieron contrariados.
b) Tomar a su cargo, en primera instancia, la defensa de los intereses de sus representantes, procurando la solución de los problemas que se susciten, debiendo informar posteriormente al Centro sobre todo lo actuado.
c) Asistir puntualmente a las reuniones del Cuerpo, toda vez que sea convocado por el centro.
d) En caso de inasistencia continuada, y sin causas justificada, a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, motivará su cesantía en el cargo, debiendo procederse a designar su reemplazante.

CAPITULO XVIII

**Gravitación en la Solución de los Problemas Sociales, Políticos o Institucionales**

Art. 91. — El Centro de Empleados de Comercio, procurará que su acción sindical no se circunscriba a cuestiones de carácter corporativo, sino que defenderá los principios de democracia y libertad en todos los órdenes y luchará por al realización de los postulados de justicia social, que son el fundamento de su acción. Sostendrá y defenderá el desenvolvimiento institucional del país, dentro del sistema representativo, republicano y federal, sin inmiscuirse en las luchas electorales de la ciudadanía, que son de competencia exclusiva de los partidos políticos.

CAPITULO XIX

**Disposiciones Generales**

Art. 92. — Las actividades comprendidas en los incisos d), e), f), g), i), j) y k), del Art. 3º, se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la C. D. o la Asamblea General.

Art. 93. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por la Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de los dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 94. — La entidad no podrá disolverse mientras existan diez (10) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, los que serán reintegrados a la misma, en caso de reconstituirse.

Art. 95. — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

Art. 96. — El Consejo Directivo queda autorizado para introducir las modificaciones exigidas para adaptar este Estatuto a las disposiciones que establezcan las leyes sobre organización y funcionamiento de asociaciones profesionales.

CAPITULO XX

**Disposiciones Transitorias**

Art. 97. — Al hacerse cargo las autoridades electas, por primera vez, de acuerdo al presente Estatuto, procederán a sortear los nombres de los miembros que durarán la mitad de su mandato.

# AVISOS OFICIALES

## ANTERIORES

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO**

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Material a subastar: Proveniente del desguace de tanques de guerra, a saber: orugas, llantas, ruedas dentadas, chapas de acero cromo níquel molibdeno, motores Liberty de 12 cilindros, cajas reductoras, resortes, amortiguadores, ejes, perfiles, tanques, tubos y caños de acero sin costura, cojinetes a rodillos cónicos "Timken", cojinetes a bolillas, generadores de 12 volts, motores de arranque, radiadores, planchas de acero, cúpulas de acero de cromo níquel molibdeno, aceros varios, hierros, bronce, cobre, aluminio, etc.

Exhibición: Depósitos de la Agrupación Talleres de Mantenimiento "General Paz" (Villa Martelli) e Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I. N. T. I.), sito en Migueletes. A partir del día 10 de setiembre, todos los días, incluso feriados, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Medios de transporte: A Villa Martelli: Colectivos 267, 21 y 19; ómnibus 114.

A Migueletes: F. N. G. B. Mitre; colectivo 21 y ómnibus 114.

Remates: Días 25, 26 y 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en **Esmeralda 660, Piso 1º Sala Nº 3.**

Informes y proyectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal y en la Dirección General del Material del Ejército, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.3|9-Nº 7.228 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.228 v.14|9|62

# LICITACIONES

## NUEVAS

# PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION División Adquisiciones (Expediente Nº 2349|62)**

Llámase a Licitación Pública Nº 45|62, para el día 21 de setiembre de 1962, a las dieciséis horas (16), para la adquisición de chapas y barras de acero inoxidable y electrodos.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º Piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9.30 a 17 horas, sin cargo. La apertura de la misma, se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

13|9 Nº L. 7.545 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.545 17|9|62

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS Expte. D. A. Nº 3290|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|62 para la contratación de los trabajos de reparación general, a efectuarse en los muebles metálicos, propiedad del Consejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1962, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Paseo Colón 255, 9º piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones.

13|9 Nº L. 7.546 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.546 v.17|9|62

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL Licitación Pública Nº 232**

Fíjase el día 1º de octubre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 232 "para la adquisición de artículos de carpintería (bisagras, cerraduras, tarjeteros de hierro, cola fría en polvo y molida común, tornillos de hierro, puntas con y sin cabeza, bulones, perchas, etc.), con destino a la División Reparaciones (sección Talleres), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración, (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.13|9 Nº L. 7.547 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.547 v.17|9|62

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO Expte. Nº 374.142|62**

Llámase a licitación pública para la prov. de alfombra, caminos y carpetas de alfombra de lana tripe cortada — LBNC —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 15,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|9 Nº L. 7.548 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.548 v.17|9|62

**Expte. Nº 317.021|62**

Llámase a licitación pública para el servicio de provisión, lavado y planchado de toallas, repasadores, guardapolvos, etc. — VR —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 14,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|9 Nº L. 7.549 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.549 v.17|9|62

**Expte. Nº 316.961|62**

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio por trabajos de limpieza edificio. — T. F. —

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962, a las 13,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|9 Nº L. 7.550 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.550 v.17|9|62

**Expte. Nº 317.031|62**

Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1ra. alisado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 14,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|9 Nº L. 7.551 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.551 v.17|9|62

**Expte. Nº 316.635|62**

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — DGI —

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e. 13|9 Nº L. 7.552 v. 14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.552 v.17|9|62

Expte. Nº 316.410|62

Llámase a licitación pública para la prov. de cápsulas, crisoles, mallas, láminas, etc. de platino puro. — DNQ —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 14,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.13|9 Nº L. 7.553 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.553 v.17|9|62

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 276-P|62, para la provisión e impresión de formularios, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de setiembre del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.
e.13|9-Nº L-7.555-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.555-v.17|9|62

## Secretaría de Energía y Combustibles

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
### Licitación Privada Nº 1.488
### Destilería Dock Sud

Llámase a Licitación Privada número 1.488 para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 14 horas.

Por: Item Nº 1: 12.000 Kg. Ester Butílico del 2,4 D.

Item Nº 2: 1.100 Kg. Emulsionante No-Iónico para Herbicida.

Pliego: En Destilería Dock Sud, Oficina Suministros, de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas, de lunes a viernes, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda.
e.13|9-Nº L-7.554-v.14|9|62

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
### (Expte. D.1081|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de octubre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Artículos de Almacén, con destino a la atención del racionamiento general de los Establecimientos del radio de la Capital Federal, dependiente de la Dirección Nacional (IP), por el 1er. semestre del ejercicio 1962|63 (desde el 1º de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1963).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliego de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13,00 a 19,00 horas
El Director de Administración.
e.13|9-Nº L-7.556-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.556-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.556-v.26|9|62

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|62 hasta el día 1|10|1962 a las 15 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas. — El Presidente.
e.13|9-Nº L-7.557-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.557-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.557-v.26|9|62

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

### HOGAR DE ANCIANOS "PEDRO ANDRES BENVENUTO"
### Expediente Nº 4.945|62

Llámase a Licitación Pública Nº 17|62 para el día 20 del mes de Setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Ancianos "Pedro Andrés Benvenuto", y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Tanques de servicio de limpieza, en concepto de desagote de pozos negros y cámaras asépticas de aguas servidas.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1962. — El Director General de Administración.
e.13|9-Nº L-7.558-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.558-v.17|9|62

### CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"
### Expediente Nº 27.004|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62 para el día 20 del mes de setiembre de 1962, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro de Gastroenterología - Sección Compras - Caseros 2061, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para el pliego o informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1962. — El Director del Centro de Gastroenterología.
e.13|9-Nº L-7.559-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.559-v.17|9|62



# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
### GERENCIA DE ADMINISTRACION
### DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (Venta), (Expediente Nº 2.322|62), para el día veintiuno (21) de septiembre de 1962, a las quince (15) horas, para la venta de 50.000 kilogramos aproximadamente de rezagos de hierro de todo tipo.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C.N.E.A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente, de 9,30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.
e.11|9-Nº L.7.414-v.13|9|62

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### POLICIA FEDERAL
### DIRECCION DE ADMINISTRACION
### Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 24 de setiembre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 5 para la provisión de víveres frescos (16.000 dieciséis mil docenas de huevos de gallina), con destino a distintas dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 2401.
e.12|9-Nº L-7.505-v.14|9|62

### Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 4 de octubre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4 "para la provisión de víveres (leche de vaca, crema de leche, manteca, queso fresco y de rallar, dulce de leche y mozzarella), con destino a Dependencia de la Policía Federal, durante el período 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 2401.
e.12|9-Nº L-7.506-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.506-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.506-v.25|9|62

### Licitación Pública Nº 231

Fíjase el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 231 "para la adquisición de artículos de menaje (bandeja de bronce niquelado, cucharitas para café, cucharones de aluminio, cuchillos de mesa, fuentes playas y hondas, etc.) con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 2401.
e.12|9-Nº L-7.507-v.14|9|62

### Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 3 de octubre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2 "para la provisión de pan blanco, con destino a dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.11|9-Nº L.7.415-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.415-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.415-v.24|9|62

### Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 3 de octubre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3 "para la provisión de víveres frescos (papas, ajíes, apio, acelgas, cebollas, albahaca, remolachas, tomates, frutas del tiempo, zapallos, etc.), con destino a dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.11|9-Nº L.7.416-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.416-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.416-v.24|9|62

### Aviso de la Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 20 de setiembre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la provisión de 110.000 (ciento diez mil) kgs. de leña de quebracho colorado, con destino a las distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.11|9-Nº L.7.417-v.13|9|62

### Aviso de la Licitación Pública Nº 230

Fíjase el día 20 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 230 "para la adquisición de madera tipo "brasil" o similar, en diferentes medidas, con destino a la División Reparaciones (Sección Talleres), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.11|9-Nº L.7.418-v.13|9|62

### Aviso de la Licitación Pública Nº 229

Fíjase el día 19 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 229 "para la adquisición de 500 (quinientos) manteles de 3 x 1,50 mts., de tela vasca y tela blanca (granité), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 11|9 Nº L. 7.419 v. 14|9|62.

NOTA: Se publica nuevamente hasta el día 14|9|62, en razón de haber aparecido con error en la fecha de apertura el día 11|9|62.

### Aviso de la Licitación Pública Nº 224

Fíjase el día 26 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 224 "para la adquisición de 9.000 metros de sarga para uniforme de Personal Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal (Adquisición por análisis del Gabinete Químico de la Institución)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e.3|9-Nº L-7.230 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.230 v.14|9|62

### Aviso de la Licitación Pública Nº 234

Fíjase el día 28 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación Pública Nº 234 "para la adquisición de 30 (treinta) automóviles modelo 1962 ó 1963, sedan 4 (cuatro) puertas, capacidad para 4 (cuatro) a 6 (seis) pasajeros, carrocería con chassis, motor de 3 (tres) a 4 (cuatro) cilindros potencia entre 40 (cuarenta) y 55 (cincuenta y cinco) H. P.; y 10 (diez) camionetas para 10 (diez pasajeros, con puertas laterales y trasera, de características técnicas similares a los anteriores, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras) Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Inspector General, Director de Administración.
e.7|9-Nº L-7.362-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.362-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.362-v.20|9|62

### Aviso de la Licitación Pública Nº 233

Fíjase el día 28 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 233 "para la adquisición de 40 (cuarenta) automóviles modelo 1962, tipo compacto, 6 (seis) cilindros sedan 4 (cuatro) puertas, capacidad 6 (seis) pasajeros, potencia entre 90 (noventa) a 105 (ciento cinco) H. P. y demás características que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Inspector General. — Director de Administración.
e 7|9-Nº L-7.363-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.363-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.363-v.20|9|62

## MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
### Expediente Nº 317.024|62

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de calcular, sumar y restar, nuevas; DGSE. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1962, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|9-Nº L-7.508-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.508-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.508-v.25|9|62

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.953|62. DNQ. — Apert. el 21|9|62, a las 14.20 hs. — Aparatos e instrumentos de precisión.

Expte. Nº 316.954|62. DNQ. — Apert. el 21|9|62, a las 14.40 hs. — Cromatógrafo, semi-micro ebullómetro.

Expte. Nº 316.960|62. DNQ. — Apert. el 24|9|62, a las 14.10 hs. — Instrumental científico

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.
e.11|9-Nº L.7.420-v.13|9|62

Expte. Nº 110.617|62
Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento a nuevo de una máquina eléct. para imprimir en Rotaprin. Cont. Gral.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de septiembre de 1962, a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|9 Nº L-7.421 v. 13|9|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 1595 para el día 3 de octubre de 1962, a las 16.30 horas, para la contratación de servicio de conservación y buen funcionamiento de ocho ascensores ubicados en el Nuevo Edificio de Casa Central.
Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.7|9 Nº L. 7.324 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.324 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.324 v.17|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.141, para contratar la provisión de 6.500 m2. de lana mineral en planchas, para aislación de conductos de aire acondicionado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central.
Apertura: 5 de octubre de 1962, a las 17 horas.
Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial pesos 617.500.— m|n.
Garantía de licitación: m$n. 6.175.—
e.3|9-Nº L-7.242-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.242-v.14|9|62

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 25, 61|62 para contratar la construcción de 700 canjilones pinorias, en chapa hierro negra lisa Nº 16, según plano. Retiro pliegos e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. Apertura de sobres: Día 19 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en División precitada.
Rosario, 12 de setiembre de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado, Rosario.
e.12|9-Nº L-7.509-v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 25, 61|62 para contratar la construcción de 700 canjilones pinorias, en chapa hierro negra lisa Nº 16, según plano. Retiro pliegos e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. Apertura de sobres: Día 19 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en División precitada.
Rosario, 12 de setiembre de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado, Rosario.
e.12|9-Nº L-7.511-v.14|9|62

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Llámase a licitación pública, para la venta de subproductos ganaderos elaborados: 30.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 30.000 kgs. de chicharrón molido; 25.000 kgs. de cueros mortecinos vacunos; 200 unidades de cueros porcinos; 200 de lanares y 120 equinos. Las cantidades detalladas son aproximadas. Producción del 1º al 31 de octubre de 1962. Apertura: 21 de setiembre de 1962, a las 10 horas. Carpeta Nº 1635-F-62. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12. Precio m$n. 100.
e.12|9-Nº L-7.512-v.14|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 300
Nuevo Llamado
Expediente Nº 105.462|62
Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1962, a las 10, para la provisión y armado de 3 galpones de 10 x 39,60 con aleros en ambos costados de 5 m. cada uno, de estructura metálica, totalmente desarmable, con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concordia (Concordia, Entre Ríos); Famaillá (Famaillá, Tucumán) y Paraná (Paraná, Entre Ríos).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados Establecimientos y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.3|9-Nº L-7.235 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.235 v.14|9|62

Expediente Nº 105.610|62
Licitación Pública Nº 301
Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre de 1962 a las 10 horas, para la provisión y armado de 2 aleros de 40 mts. de frente por 5 mts. de fondo que deberán adosarse al tinglado existente en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay (Concepción del Uruguay, Entre Ríos).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental Agropecuaria y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Planta Baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.10|9 Nº L. 7.367 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.367 v.21|9|62

Expediente Nº 105.628|62
Licitación Pública Nº 302
Llámase a licitación pública para el día 2 de octubre de 1962 a las 9 horas, para el transporte automotriz desde el puerto de la Capital Federal hasta distintas localidades del interior del país, de diversas maquinarias agrícolas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.10|9 Nº L. 7.366 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.366 v.21|9|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto - Ley Nº 19.697|56
Llámase a Licitación Pública Nº 28-P|62, para el día 1º de octubre de 1962, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas, en calle 59 Nº 2919, de Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, setiembre 10 de 1962.
e.10|9 Nº L.7.368 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.368 v.21|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 23, 61|62, para contratar obras de refuerzo de columnas en la cabecera de galería de embarque de Unidad XVII, Embarcadero Bella Vista, Puerto San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.
Precio del pliego y planos: $ 100 moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura sobres: día 8 de octubre de 1962, a las 11 horas, en División precitada. — Presupuesto oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.). Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Rosario, 10 de setiembre de 1962.
e.10|9 Nº L.7.371 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.371 v.21|9|62
e.24|9 Nº L.7.371 v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24|61|62 para contratar obras de renovación de cubierta sobre los silos, con elementos cerámicos o de hormigón, según plano Nº 0|3072 y a las especificaciones respectivas, en Unidad X, Delegación Rosario, Cerrito y Costa del río Paraná, Pcia. de Santa Fe.
Precio del pliego y planos: $ 200.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.
Apertura sobres: día 9 de octubre de 1962, a las 11 horas en División precitada.
Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 2.250.000.— m|n.)
Depósito garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Rosario, 10 de setiembre de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa. Delegado Rosario.
e. 10|9. Nº L. 7.372. v. 14|9|62.
e. 17|9. Nº L. 7.372. v. 21|9|62.
e. 24|9. Nº L. 7.372. v. 28|9|62.

Llámase a Licitación Pública Nº 271-P|62, para la adquisición de un edificio para oficinas administrativas que deberá reunir las siguientes condiciones:
Ubicación: Zona comprendida entre las calles Ingº. Huergo, Entre Ríos, Rivadavia y Brasil de esta Capital.
Superficie Util de Oficinas: 2.900 m2. como mínimo excluído palliers, cajas de escalera, ascensores, baños y cocinas, admitiéndose ofertas por superficies mayores a la indicada pero no menores.
Los pliegos se podrán retirar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre del año en curso, a las 16.30 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Garantía de la propuesta: Uno por ciento (1 o|o) de la oferta en la forma establecida en el Artículo 4º de las Cláusulas Generales. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.
e.7|9 L. Nº 7.327 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.327 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.327 v.20|9|62

Delegación Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 22 61|62, para contratar la reparación de techos de chapas de hierro galvanizadas acanaladas y renovar canaletas de desagües y caños de bajada de chapa de hierro galvanizadas, en los galpones "D", "E" y Galería; local Taller Mecánico y Taller Eléctrico con sus respectivas galerías, en la Unidad I, Delegación Rosario, ubicada en Rawson 500, Rosario. Precio del pliego y planos, $ 100.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario. Apertura sobres: día 24 de setiembre de 1962, a las 11 horas en División precitada.
Presupuesto Oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n.). Depósito de Garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.
Rosario, 27 de agosto de 1962 — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.27|8-N L-7.069 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.069 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.069 v.14|9|62

## Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración llama a licitación pública número 13, para el día 27 de setiembre de 1962 a las 16 horas, para la impresión de once (11) números de setecientos (700) ejemplares cada tiraje, de la Revista Patentes y Marcas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.5|9-Nº L-7.288-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.288-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.288-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.288-v.25|9|62

## Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA "DOCK SUD"
Licitación Pública Nº 332|62
Equipo de bombeo. — Apertura para el día 1º de octubre de 1962, a las 10 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (piso 4º), Capital Federal.
e. 10|9 Nº L. 7.373. v. 14|9|62.

Licitación Pública Nº 324|62
Venta del ex-B|T. "Florentino Ameghino", amarrado, semihundido en dock central, puerto La Plata, y de un lote de 160 toneladas de materiales provenientes de un desguace parcial efectuado al mismo y que se halla en el contrafrente del almacén naval La Plata.
Licitación Pública Nº 325|62
Llámase a concurso de antecedentes y se invita a cotizar precios para reflotar y trasladar el casco averiado del ex-B|T. "Florentino Ameghino", desde su amarradero en Puerto La Plata hasta un lugar menos profundo y seguro en la zona de Río Santiago, o vararlo fuera de los malecones, al sudeste de la boca del canal de acceso a dicho puerto.
Precio de este pliego: m$n. 500,00.
Apertura simultánea de ambas licitaciones en Buenos Aires, el 8 de octubre de 1962, a las 10 horas.
Pliegos y datos: Gerencia de Navegación (Materiales). Viamonte 783 (piso 4º), Capital Federal.
e. 10|9. Nº L. 7.374. v. 14|9|62.
e. 17|9. Nº L. 7.374. v. 21|9|62

Licitación Pública Nº 314|62: Proyecto y construcción de una Planta de Almacenaje destinada a la Localidad de Recreo, (Provincia de Catamarca). Apertura para el día 29 de octubre de 1962, a las 10 horas.
Precio del pliego m$n. 500.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.3|9-Nº L-7.233 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.233 v.14|9|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 4.869: Distribución de cilindros en Río IV (Pcia. Córdoba). Prorrogada para el día 26|9|62, a las 10 hs. Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.
e.12|9-Nº L-7.510-v.14|9|62

Pliego Nº 4.880: Construcción gasoducto de alimentación a San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy, Palapala y Planta Industrial de Altos Hornos Zapla (Prov. de Jujuy). — Apert. 3|10|62, a las 10 horas.
Pliego Nº 4.881: Transporte de cargas generales en camiones desde Buenos Aires hasta Trelew, Comodoro Rivadavia y Cañadón Seco. — Apert. 25|9|62, a las 10 horas.
Pliego Nº 4.082: Transporte de cilindros, Puerto Buenos Aires. — Puertos Patagónicos. — Apert. 25|9|62, a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.11|9 Nº L-7.422 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.422 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.422 v.24|9|62

Pliego Nº 4.878: Niveles tipo Pemberthy Reflex "X". — Apert. 20|9|62 a las 9 hs.
Pliego Nº 4.879: Filtros secos para gas. — Apert. 21|9|62 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 hs.
e.6|9 Nº L. 7.310 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.310 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.310 v.19|9|62

Pliego Nº 4.875: Construcción Planta de Regulación de Presión en la ciudad de La Plata. — Apert. 18|9|62, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital Federal o en Diagonal 80, Nº 1009, La Plata, de 7.30 a 13.30 horas.
e.31|8-Nº L-7.185 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.185 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.185 v.13|9|62

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º
Hospital Escuela "José de San Martín"
Llámese a Licitación Pública Nº 338, para el día 10 de octubre de 1962, a las 16 horas, para la provisión de armarios bibliotecas, roperos, escritorios, sillones tapizados, sofás, mesa de dibujo, taburetes, etc., en madera; sillas, sillón, sofá, armarios, mesas de luz, ficheros, etc., en metálico; camas articuladas y slarticulaciones, negatoscopios, etc., con destino al Instituto de Radiología y Fisioterapia del Hospital Escuela "José de San Martín"; presupuesto oficial: $ 4.500.000.— m|n. — Pliego: $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), garantía 1 % sobre el monto total de la propuesta.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — El secretario.
e.12|9-Nº L.7.513-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.513-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.513-v.26|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 55 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Monroe 3000, asiento de la escuela 19, C. Escolar 10º
Presupuesto oficial: m$n. 524.960.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 1 del mes octubre, a las 15 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe de los pliegos: m$n. 100.
e.10|9-Nº L.7.381-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.381-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.381-v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 50 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Itaquí 1053 asiento de la escuela 10, C. Escolar 19
Presupuesto oficial: m$n. 776.030.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 1 del mes octubre, a las 16 horas
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas — Importe de los pliegos: m$n. 100.
e.10|9-Nº L.7.388-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.388-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.388-v.28|9|62

Llámase a licitación pública Nº 54 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Pampa

...siento de la escuela 18, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 909.720.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes de octubre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.10|9 Nº L. 7.384 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.384 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.384 v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Avda. Quintana 31, asiento de la escuela 2, C. Escolar 1º

Presupuesto Oficial m$n. 1.061.950.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 15.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7,9-Nº L.7.349-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.349-v.14 9|62
e.17|9-Nº L.7.349-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.349-v.27|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Crámer 2136, asiento de la escuela 5, C. Escolar 10º

Presupuesto oficial: m$n 1.162.615.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9-Nº L.7|.350-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.350-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.350-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.350-v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 47, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Juana Azurduy 2541, asiento de la escuela 4, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 364.540.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599. Capital, el día 26 del mes de setiembre, a las 15.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.331 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.331 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.331 v.20|9|62

Llámase a licitación pública Nº 49, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Cuba 2039-41, asiento de la escuela 1 y 2, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.191.650.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.332 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.332 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.332 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.332 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 53 para la adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Fernández de Enciso 4451, asiento de la escuela 1, C. Escolar 16º.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.668 100.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.333 v 7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.333 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.333 v.24|9|62
e.24|9 Nº L. 7.333 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 51, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Santa Fe 1510, asiento de la escuela 3, C. Escolar 1º.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos mn. 100.

e.7|9 Nº L. 7.335 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.335 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.335 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.335 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 48, para adjudicar las obras de reparación calderas en el edificio sito en la calle Pizzurno 935, asiento del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto Oficial: m$n. 220.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura. Las Heras 2599, Capital, el día 26 de setiembre a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.334 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.334 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.334 v.20|9|62

Llámase a licitación pública Nº 45, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Bahía Blanca 4025, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 1.

Presupuesto Oficial: m$n. 150 000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 del mes de setiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.336 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.336 v.13|9|62

Llámase a licitación pública Nº 46, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Arenales 1060, asiento de la escuela 1, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 149.320.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 del mes de setiembre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.337 v.7.9|62
e.10|9 Nº L. 7.337 v.13|9,62

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Cangallo Nº 1140, asiento de la Escuela 9, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 367.320.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos 50.— m|n.

e.31|8-Nº L-7.198-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.198-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.198-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Venezuela 753, asiento de la Escuela 1, C. Escolar 3º

Presupuesto Oficial: m$n. 309.145.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599 Capital, el día 18 del mes de setiembre. a las 15 hs

Los pliegos podrán se retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

e.31|8-Nº L-4.799-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.199-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.199-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Montiel Nº 153, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 241.030.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

e.31|8-Nº L-7.200-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7 200-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.200-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle San Antonio 1136 asiento de la Escuela 29, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 448.072.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599. Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a a 18.30.

Importe de los pliegos: m$n. 50 —

e.31|8 Nº L-7.201-v.31|8 62
e.3|9 Nº L-7 201-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.201-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Tarija número 4136, asiento de la Escuela 25, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 483.035.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de septiembre, a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Impórte del juego de pliegos, m$n. 50.

e.31|8 Nº L-7.202 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.202 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.202 v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Congreso Nº 3045, asiento de la Escuela 16, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 787.590.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Direción General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.203 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.203 v.7|9,62
e.10|9 Nº L-7.203 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.203 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Jean Jaurés 870, asiento de las Escuelas 12 y 24, C. Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.020.970.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599. Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n, 100.

e.31|8 Nº L-7.205 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.205 v.7|9 62
e.10|9 Nº L-7.205 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.205 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Francisco Acuña de Figueroa 850, asiento de las Escuelas 19 y 21, C. Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.627.580.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 12 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.204 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.204 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.204 v.14,9|62
e.17|9 Nº L-7.204 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle 24 de Noviembre 1536, asiento de la Escuela 7, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.296.775.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31,8 Nº L-7.206 v.31 8|62
e.3|9 Nº L-7.206 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.206 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.206 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rioja 860, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 608.920.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

e.31|8 Nº L-7.207 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.207 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.207 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.207 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rodríguez Peña 747, asiento de la Escuela 14, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 803.420.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.208 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.208 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.208 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.208 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Ruiz Huidobro 2643, asiento de la Escuela 13, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1,048.160.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.209 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.209 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.209 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.209 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Sucre 1367, asiento de la Escuela 23, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.271.140.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.210 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.210 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.210 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.210 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Mercedes Nº 4002, asiento de la Escuela 15, C Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: m$n. 604.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100,

e.31|8 Nº L-7.211 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.211 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.211 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.211 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 41 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Nogoyá Nº 2557, asiento de la Escuela 5, C. Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: m$n. 728.180.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 17 hs

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.212 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.212 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.212 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.212 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Caseros 2152 asiento de la escuela 18, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 820.680.—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiemore a las 14 horas.

Los pliegos po[illegible] ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro de horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100

Arq. Dermot J. Greham, Director Gene[ral]

e.27|8 Nº L. 7.077 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.077 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.077 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Triunvirato 4854, asiento de la escuela 2 C. Escolar 15º

Presupuesto oficial: m$n. 1.794.000.

La aper[tu]ra de las ofertas se efectuará en la Direcc[ión Ge]neral [d]e Arquitectura Las Heras 2599, Capital, el día 19 de mes de [s]etiembre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro de horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100 — Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.079 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.079 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.079 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en [la] calle Moldes 1858 asiento de la escuela 3, C. Escolar 10º.

Presupuesto oficial: m$n. 1.756.880.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura Las Heras 2599, Capital, el día 19 de mes de setiembre a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro de horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100 — Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.080 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.080 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.080 v.14|9|62

Llámase a licitación pública Nº 21 para adjudicar las obras de ampliación y reparación en el edificio sito en la calle Ayacucho 1849 asiento de la escuela 21 C. Esc. 1º.

Presupuesto oficial m$n. 2.177.669.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 de setiembre a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.

Importe del juego de pliegos m$n. 300.—

e.27|8 Nº L. 7.081 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.081 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.081 v.14|9|62

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública número 11|62, para el día 17 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de diversos materiales de investigaciones, para la Cátedra de Fisico Química.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas

e.10|9-Nº L.7.379-v.14|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Licitación Pública Nº 33

Expediente: E. D. - 302|62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un rectificador de arco de vapor de mercurio, una pinza amperivoltimétrica, motores monofásicos resistencias de carga para corriente contínua, motor trifásico de corriente alternada, motor trifásico, conmutatriz trifásica, medidor de capacidad de lectura directa, fluxómetro, capacidades herméticamente selladas, potenciómetro tipo Chauvin Arnoux o Leeds & Northrup, voltímetros de hierro móvil, amperímetros de hierro móvil, reactor de núcleo saturable, etc., con destino al Departamento de Electrotecnia.

Monto aproximado: $ 517.400 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 20 de setiembre de 1962 a las 11.

e.4|9 Nº L. 7.266 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.266 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.266 v.17|9|62

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para contratar por el sistema de ajuste alzado, la construcción del edificio propio para la Escuela, en la ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 147.796.519,75 m|n. — Apertura: día 11 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la Universidad Nacional de Córdoba, calle Obispo Trejo 242, Córdoba. (Rectorado).

Informes y pliegos en la Dirección General de Administración de la Universidad, Avenida Gral. Paz 154, 2º Piso, Córdoba y en la Delegación de la Universidad, Casa de Córdoba, Av. Roque Sáenz Peña 640, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 6.000 m|n.

e.31|8-Nº L-7.190 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.190 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.190 v.14,9|62
e.17|9-Nº L-7.190 v.20|9|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 21

Expediente 5548|62

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de uniformes y distintivos para el personal de Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones; todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros

e.11|9 Nº L-7.423 v.13|9|62

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 52

Expediente H - 5091|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 2 de septiembre de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tarlatana, Tela Adhesiva y Venda Cambric con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.7|9 Nº L. 7.329 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.329 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.329 v.20|9|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Exp.: 148.861

Llámase a licitación para un servicio de provisión de fotograbados varios para la imprenta de la Universidad, según pliegos que se retirarán en la oficina de Compras, Córdoba 2122 (2º piso), de 13.30 a 20 hs. — La apertura tendrá lugar el 20 de setiembre de 1962 a las 19 hs., en la misma oficina. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L.7.514-v.14|9|62

INSTITUTO "MARIANO O. BASUALDO"

Las Armas, Pcia. Bs. As.

Expediente Nro.: 34.634|62

Llámase a Licitación Pública Nro.: 26|63, para el día 19 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de artículos para racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Mariano O. Basualdo", Las Armas, Pcia. Bs. As. y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L.7.515-v.14|9|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 33.516|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63, para el día 24 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos para racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento", Prov. Unidas 1601, Lomas del Mirador, y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.3|9-Nº L. 7.246-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.246-v.14|9|62

Expediente Nº 33.120|62

Llámase a Licitación Pública número 8|63, para el día 26 del mes de septiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto General Martín Rodríguez, Mercedes (Pcia. Bs. As.) y durante el ejercicio 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — El Director de Administración

e.5|9-Nº 7.290-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.290-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.290-v.18|9|62

Expediente Nº 34.769|62

Llámase a Licitación Pública número 29|63, para el día 26 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: sladquis. art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — El Director de Administración.

e.5|9-Nº L-7.291-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.291-v.14|9|62
e.17|9-Nº L7.291-v.18|9|62

INSTITUTO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN

Expediente Nº 34.574|62

Llámase a Licitación Pública número 6|63 para el día 21 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. artículos de racionamiento y alimentos, con destino a Instituto "General José de San Martín", México 2660, Cap. Fed. y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Director de Administración.

e.31|8-Nº L-7.194-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.194-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.194-v.13|9|62

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 467 para el día 20 de septiembre de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 467. Hora: 10.30. — Provisión de baterías para automotores sin carga ni ácido, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L.7.516-v.14|9|62

Licitación Pública Nº 472 para el día 20 de setiembre de 1962

CAMPO DE MAYO

(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 472. Hora: 10.40. — Provisión de materiales sanitarios, con destino a las obras de ampliación y completamiento del Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". Depósito de garantía de licitación 1 % del monto total de la oferta si excede de $ 100.000,— m|n. Precio del legajo: $ 30,— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de apertura.

Buenos Aires, setiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L.7.517-v.14|9|62

Licitación Pública Nº 468, para el día 19 de septiembre de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 468. — Hora: 10.40. — Provisión de hierro redondo de distintos diámetros con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— moneda nacional. — Precio del legajo: $ 30.— moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L.7.424-v.13|9|62

Licitación Pública Nº 469 para el día 19 de septiembre de 1962

COLONIA BOUQUET

(Neuquén)

Nº 469. — Hora: 10.50. — Provisión de 1.600 m2. de placas similares a la marca "Celotex", sobre vagón con destino a la obra prosecución de la construcción de 8 casas para oficiales y 12 para suboficiales. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9 Nº L-7.426 v.13|9|62

Licitación Pública Nº 470, para el día 19 de septiembre de 1962,

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 470. — Hora: 11. — Provisión de baldosas y zócalos con destino al Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9 Nº L-7.425 v.13|9|62

Licitación Pública Nº 463 para el día 19 de septiembre de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 463 - Hora: 10.30. — Provisión de madera de pino Paraná o Brasil con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-7.427-v.13|9|62

Licitación Pública Nº 465 para el día 4 de octubre de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 465 - Hora: 10.40. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-7.428-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.428-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.428-v.24|9|62

Licitación Pública Nº 466 para el día 10 de octubre de 1962.

CIUDADELA

(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 466 - Hora: 10.30. — Reparo de las cocinas de tropa y del Casino de Suboficiales, incluso campana y calentador de agua, en el Cuartel que ocupa el 1 Grupo de Artillería Antiaérea Liviano Motorizado. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.234.840,00 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-7.429-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.429-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.429-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L-7.429-v.19|10|62

Licitación Pública Nº 462

Para el día 2 de octubre de 1962

CAMPO DE MAYO

(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 462. — Hora: 10,30. — Provisión de chapas onduladas y lisas de fibrocemento color gris, con destino a la Obras del Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía y licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo $ 50,00 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora

y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9 Nº L. 7.386 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.386 v.21|9|62

---

**Licitación Pública Nº 447, para el día 4 de octubre de 1962**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 447. — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de mampostería en cimientos y elevación, tabiques de ladrillos comunes y huecos y banquinas de hormigón simple, etc. con destino a la obra: Construcción de una Residencia para Personal Militar Superior. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.196.697,90 m|n. — Precio del legajo $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9 Nº L. 7.294 v. 7|9|62.
e.10|9 Nº L. 7.294 v. 14|9|62.
e.17|9 Nº L. 7.294 v. 21|9|62.
e. 24|9 Nº L. 7.294 v. 25|9|62.

---

Licitación Pública Nº 232 para el día 25 de setiembre de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 432 — Hora: 10.40. — Coronamiento de muros y pilares con piedra Mar del Plata martelinada sobre calles Azcuénaga, Paraguay, José E. Uriburu e interiores, de la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 1.992 920.00 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de la apertura. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 29|8 Nº L. 7.150 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.150 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.150 v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.150 v.18|9|62

---

Licitación Pública Nº 430
Para el día 25 de septiembre de 1962
LA TABLADA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

No 430 — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra para la fabricación de 1.000.000 de ladrillos comunes, con destino a esta Dirección General (Ente Constructor). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1 400.000 m|n. Precio del Legajo $ 50.00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo

e.28|8 Nº L. 7.110 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.110 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.110 v.14|9|62
e.17|9 No L. 7.110 v.17|9|62

---

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65** Buenos Aires
**Licitaciones Públicas**

3|X|62. — Nº 127|62, a las 10.30 por cobre electrolítico.

23|X|62. — Nº 121|62, a las 10.30 por moblaje y decoración de un local en la Sede Central.

23|X|62. — Nº 122|62, a las 10.45 por construcción de tabiques y moblajes

23|X|62. — Nº 123|62, a las 11 por instalación de una Exposición Permanente en la Sede Central.

23|X|62. — Nº 124|62, a las 11.15 por proyecto y ejecución del moblaje de un salón para ventas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|9-Nº L.7.518-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.518-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.518-v.27|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 126|62, para el día 21 de septiembre de 1962, a las 10.45 horas, por la provisión de acero en palanquillas, con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.

e.12|9-Nº L.7.519-v.14|9|62

---

Llámase a licitación pública Nº 119|62 para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas, por la provisión de caucho ahumado y caucho crepe con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

El Director General.

e.7|9-Nº L-7.341-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.341-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.341-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.341-v.24|9|62

---

**Venta de Escariadores y Fresas**
**Licitación Pública Nº 1.021|62**

Venta de: Escariadores y Fresas de acero rápido de distintas características y medidas.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 24 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero. Río Tercero (Pcia. de Córdoba), (Servicio Contable, Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56. Interno 20.

e.4|9 Nº L-7.269 v. 7|9 62
e.10|9 Nº L-7.269 v.14 9,62
e.17|9 Nº L-7.269 v.19,9,62

---

**Fábrica Milit de Tolueno Sintético Campana**
Licitación Pública Nº 1016|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1016|62 a realizarse el día 2 de Octubre de 1962 a las 10.00 horas, por la contratación del transporte de Famitol (nafta) a los siguientes destinos: Desde Campana, Pcia. de Bs. Aires a: San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe); San Nicolás (Pcia. de Bs. Aires): San Francisco (Pcia. de Córdoba); José de la Quintana (Pcia. de Córdoba); Río Tercero (Pcia. de Córdoba): Villa María (Pcia. de Córdoba); Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba) Junín (Pcia. de Bs. Aires); Magdalena (Pcia. de Bs. Aires): Berisso (Pcia. de Bs. Aires); Zárate (Pcia. de Bs. Aires). Ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe):

Valor del Pliego: m$n. 5.00.

Garantía: 1 o|o del total de la propuesta.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana LGM - TE 68.

Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Av. Cabildo 65. Bs. Aires.

e.10|9 Nº L.7.390 v.14|9 62
e.17|9 Nº L.7.390 v 21|9 62
e.24|9 Nº L.7.390 v.25|9 62

---

**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
SERVICIO ABASTECIMIENTO
**Oficina de Compras**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín**
**San Martín - Pcia. de Bs. As.**
T. E. 53-9805

**Licitación Pública Nº 36|62 - FMMCE**

Apertura: 26|9|1962, 10.15 hs. — Por la provisión de: 1.- clu. Cabezal tipo "Oxitome Picard Nº 2|3716-719" o similar; Doble soplete cortador; Cabezal con palpador magnético; Para mesa de aproximadamente 1.2 m. de ancho.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. M. N. Savio y Junín —San Martín— Pcia. de Buenos Aires. — Oficina de Compras: 8 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.00.

e.11|9-Nº L-7.430-v.13|9|62

---

**Sección Explotación y Ventas**
Licitación Pública de Venta Nº 32|62

apertura: 21|IX|62, 10 horas, por la venta de: maderas (quebracho blanco, roble, quebracho colorado, guayaiby, urunday, cedro).

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, sábados de 8 a 11 horas. Alberto Nicolás Roccatagliata. Director.

e.3|9-Nº L. 7.249-v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.249-v.14|9|62

---

**ALTOS HORNOS ZAPLA**

Llámase a Licitación Pública Nº 130|62 para el día 10 de octubre de 1962 a las 10.30 horas por la provisión de mineral de manganeso con destino al Establecimiento de Altos Hornos Zapla

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.31|8-Nº L.7.214-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.214-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.214-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.214-v.17|9|62

---

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 25 de octubre de 1962 a las 10.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 125|62, para contratar la prestación de asesoramiento a todos los organismos del Establecimiento Altos Hornos Zapla. — El Director General.

e.30|8 Nº L-7.173 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.173 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.173-v.14|9|62

---

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 21 de setiembre de 1962 a las 10,30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 62|62 por el proyecto, provisión y montaje de las modificaciones a introducir en la planta de fabricación de ácido sulfúrico para que se utilice concentrado de azufre como materia prima. — El Director General.

e.31|8-Nº L.7.215-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.215-v.7|9 62
e.10|9-Nº L.7.215-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.215-v.17|9|62

---

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
VENTA DE BROCAS
**Licitación Pública Nº 1020|62**

Venta de Brocas de acero rápido de distintas características y medidas

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero (Prov de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 21 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov de Córdoba). Servicio Contable (Sección Ventas PE y MD.), T. E. 56, Interno 26.

e.3|9-Nº L.7.282-v 7|9|62
e.10|9-Nº L.7.282-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.282-v.18|9|62

## Secretaría de Marina

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL**

Venta de: Ex buque frigorífico Ara "Magallanes". Ex lanchas torpederas "P-81" y "P-83". Dos calderas marina cilíndricas "Walseno-Howden". — Se encuentran en los lugares indicados en el art. 3º de la cláusulas particulares. Los pliegos de condiciones que contienen las características del buque lanchas y calderas, podrán retirarse de 12.00 a 16.00 horas en el Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

Apertura de propuestas: día 18 de septiembre de 1962 a las 15.00 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval

e.31|8-Nº L.7.216-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.216-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.216-v.13|9|62

---

**HOGAR NAVAL STELLA MARIS**

Llámase licitación pública, 20 setbre 1962 a 11,30 hs., ejecución obra "Refecciones en el Hogar Naval Stella Maris" Capital Federal. Presup. Oficial $ 2.608.918,30 m|n. Garantía licitación $ 26.089,18. Costo legajo $ 1.500. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.24|8-Nº L. 7.031 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.031 v.31|8 62
e.3|9-Nº L. 7.031 v.7|9 62
e.10|9-Nº L. 7.031 v.13|9|62

---

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Expte. C-3244 c.a.62**

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 20 de septiembre de 1962, a las 10,00 hs.: por la reparación del Buque Bomba ex S. E. O. P. "181 B". — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|9-Nº L-7.431-v.13|9|62

**Expte. D-17639 c.v|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para el día 20 de septiembre de 1962, a las 10.30 hs.: por la construcción de (20) veinte botes de aluminio de las siguientes características: Eslora 3.65 m.; Manga 1.40 m.; Puntal 0,60 m.; Peso 110 Kgs. con cap. para 5 personas. — Apertura en la Dirección de Administración — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso de 8.30 a 12.30 horas

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|9-Nº L-7.432-v.13|9|62

---

Llámase a Licitación Pública Nº 42, Expte. Letra D. Nº 22.927 c|v.-962, para el día 5 de octubre, a las 14 horas, para la provisión de artículos de almacén a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. — Apertura, en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones, en la Sección Contaduría, diariamente, de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9-Nº L.7.520-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.520-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.520-v.25|9|62

---

**Expte. Letra D - Nº 22.929, c|v 962**

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 5 de octubre de 1962, a las 11 horas, para la provisión de verduras a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9 Nº L-7.521 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.521 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.521 v.25|9|62

---

**Expte. Letra D - Nº 22.930, c|v 962**

Llámase a Licitación Pública Nº 38., para el día 5 de octubre, a las 10 horas, para la provisión de pan y galleta, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9 Nº L-7.522 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.522 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.522 v.25|9|62

---

**Expte. Letra D - Nº 22.933, c|v 962**

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 4 de octubre, a las 11 horas, para la provisión de pollos y gallinas, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9 Nº L-7.523 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.523 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.523 v.25|9|62

---

**Expte. Letra D - Nº 22.934, c|v 962**

Llámase a Licitación Pública N 41, para el día 5 de octubre, a las 13 horas, para la provisión de quesos, huevos y manteca, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9 Nº L-7.524 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.524 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.524 v.25|9|62

---

**Expte. Letra D - Nº 22.932, c|v 962**

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 4 de octubre, a las 12 horas, para la provisión de café y té, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9 Nº L-7.525 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.525 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.525 v.25|9|62

---

**Expte. Letra D - Nº 22.928, c|v 962**

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 5 de octubre, a las 12 horas, para la provisión de frutas, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9 Nº L-7.526 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.526 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.526 v.25|9|62

---

**Expte. Letra D - Nº 22.931, c|v 962**

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 4 de octubre, a las 13 horas, para la provisión de fiambres, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo

e.12|9 Nº L-7.527 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.527 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.527 v.25|9|62

---

Llámase a licitación pública Nº 34, expte. letra D, Nº 22.926, c|v. 962 para el día 4 de octubre a las 10 horas para la provisión de carnes y derivados a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente

de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9 Nº L. 7.528 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.528 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.528 v.25|9|62

Llámase licitación pública, 12 setbre 1962 a 11.15 hs., ejec. obra "Casa Doble-Tanque Elevado, Obras de Urbanización, Local Caldera, Nueva Red de Calefacción y Refecciones y Pintura en General de los Edificios Existentes" Subprefectura Río Gallegos. Presupuesto Oficial $ 9.592.776,45 m|n. Garantía licitación $ 95.927,76. Costo legajo pesos 2.000. — Consulta pliegos: Subprefectura Río Gallegos. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones fijas navales, Av. E. Madero 351, Capital Federal.

e.24|8-Nº L. 7.032 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.032 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.032 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.032 v.13|9|62

ESCUELA DE MARINERIA ISLA MARTIN GARCIA

Llámase a licitación pública 20 setiembre 1962 a 11 horas; ejecución obra "Piso del comedor departamento cuerpo" Escuela de Marinería Isla Martín García. — Presupuesto oficial $ 553.960 m|n. — Garantía licitación $ 5.550,60 m|n. Costo legajos $ 600 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital Federal.

e.27|8 Nº L. 7.085 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.085 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.085 v.14|9|62

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 425-0, hasta el día 4 de octubre de 1962 a las 17 horas, para el cambio de tapizados de cuero, tela, fundas para silloncitos, etc., por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno de la Nación, sita en la Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 313.320.— m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, D. N. A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, vicedirector nacional de Arquitectura.

e.12|9 Nº L. 7.529 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.529 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.529 v.25|9|62

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 807-M, hasta el día 24 de Setiembre de 1962, 16 horas. Provisión Estufas y cocinas de gas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 22.

Pliego: m$n. 20,00.

e.12|9 Nº L-7.530 v.14|9|62

### DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 424-0, hasta el día 11 de octubre de 1962, a las 17 horas, para la construcción de locales para pruebas de la Dirección de Bomberos en el edificio del Departamento Central de la Policía Federal, sito en la calle Moreno 1550, Capital Federal, por "ajuste alzado". — Presupuesto oficial: $ 1.544.000,— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, D.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: pesos 250,— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17.30 horas.

e.11|9-Nº L.7.433-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.433-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.433-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L.7.433-v.1º|10|62

Llámase a Licitación Pública Nº 423-O, hasta el día 9 de octubre de 1962, a las 17 horas, para la provisión y colocación de muebles para las Aulas Técnicas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 3.914.000 m|n. Pliegos, consultas, y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 90,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17.30 horas.

e.10|9 Nº L-7.392 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.392 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.392 v.28|9|62

### OBRAS SANITARIAS
#### Licitación Pública

Bulones, tuercas, tornillos, puntas París y arandelas.

Expediente: 20.795|1962. 3|10|1962, a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|9-Nº L.7.434-v.13|9|62

Formularios, tarjetas, talonarios, libros, carpetas y folletos.

Expediente: 26.110|1962. 4|10|1962, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|9-Nº L.7.435-v.13|9|62

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de estaño en lingotes ha sido modificado y postergado el acto de apertura de propuestas hasta el 22|10|1962, a las 15. Expediente: 10.598|1962. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|9-Nº L.7.436-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.436-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.436-v.24|9|62

Construcción red colectoras, colector general y establecimiento de depuración de líquidos cloacales, localidad Maipú (Buenos Aires), incluyendo el proyecto, provisión y montaje instalaciones mecánicas y electromecánicas de la estación elevadora de líquidos cloacales y construcción cañería de descarga.

Expediente: 7.413|1962. 29|10|1962, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Maipú (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 257.957,— m|n.

e.11|9-Nº L.7.437-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.437-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.437-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L.7.437-v.1º|10|62

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.205, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar. $ 200.000. Presentación propuestas: 21 de Setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|9 Nº L-7.531 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4.208, para la adquisición de prendas de seguridad para personal obrero. $ 1.500.000. Presentación propuestas: 24 de Setiembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|9 Nº L-7.532 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4.207, para la adquisición de un carretón para transporte de equipos. $ 1.300.000. Presentación propuestas: 24 de Setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|9 Nº L-7.533 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4.206, para la adquisición de hilo para atar, lápices y máquinas saca punta. $ 213.860. Presentación propuestas: 21 de Setiembre a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|9 Nº L-7.534 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4.204, para la adquisición de leña de quebracho colorado. $ 120.000. Presentación propuestas: 19 de Setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|9 Nº L-7.535 v.14|9|62

### DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 237|62, hasta el día 24 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la provisión y montaje de todos los elementos y|o equipos para la instalación de plataformas volcadoras de camiones, en los elevadores terminales de Puerto Rosario, Unidad XIII y Puerto Mar del Plata, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 12, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana Rosario) y Juzgado Federal de La Plata.

Pliego $ 800 m|n. — Presupuesto Oficial $ 34.800.000 m|n. — Importe de la garantía $ 348.000 m|n.

e.4|9 Nº L-7.270 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.270 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.270 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.270 v.24|9|62

**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Cloro líquido. — Expediente: 25.102/1962. — 28|9|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|9-Nº L. 7.298 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.298 v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.298 v.18|9|62

Estaño en lingotes. — Expediente: 10.598|62. — 19|10|62, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|9 Nº L-7.271 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.271 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.271 v.17|9|62

**Expediente: 22.194|1962**

Construcción prolongación ramal San Martín de la III Cloaca Máxima, localidad Villa Ballester (Buenos Aires). 17|10|1962 a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito San Martín (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 225.000 m|n.

e.31|8-Nº L.7.217-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.217-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.217-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.217-v.20|9|62

## Secretaría de Comunicaciones

### CORREOS Y TECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 9 1|62

Hasta las 16 horas del día 10 de octubre de 1962, se recibirán en Oficina Licitaciones —Sarmiento 151, 6º piso, Local 639, Capital Federal—, propuestas en sobre cerrado, para la licitación de referencia, a efectos de contratar la ejecución de "Líneas de Enlace" aéreas, subterráneas y enterradas, entre Centros de Operación y Plantas Receptoras y Transmisoras en las localidades de Catamarca, Formosa, La Quiaca, La Rioja, Mendoza, Pto. Iguazú, San Juan, Salta y Neuquén.

La venta de pliegos se efectúa en los Distritos de Correos en las Ciudades de Catamarca, Formosa, S. S. de Jujuy, La Rioja, Mendoza, Posadas, San Juan, Salta y Neuquén, y en el Palacios Central, 5º piso, Local 540, Capital Federal (en este último se atenderán además las consultas, personalmente o por escrito).

Presupuesto Oficial: $ 57.056.551,00 m|n. Valor del Pliego: $ 3.000,00 m|n. Director de Ingeniería.

e.10|9 Nº L-7.393 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.393 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.393 v.28|9|62

### AVISO DE LICITACION PUBLICA (1er. llamado)

Hasta el día 27|9|62 y horas indicadas en cada una de las licitaciones públicas que se detallan, se recibirán propuestas para la ejecución de "Alambrado con tranquera y puerta", en oficina Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal:

Lic. Pública Nº 11|1|62. Lugar de ejecución: Terrenos ocupados por Plantas Receptora y Transmisora, en Catamarca (Provincia de Catamarca).

Presupuesto oficial: m$n. 295.000.—

Hora de apertura: 16 y 15 horas.

Lic. Pública Nº 14|1|62. Lugar de ejecución: Terreno ocupado por Planta Receptora en Formosa (Prov. de Formosa).

Presupuesto oficial: m$n. 275.000.—

Hora de apertura: 17 horas.

La venta de los pliegos de condiciones se efectúa en la Oficina Central de Correos de las respectivas localidades donde se ejecutarán las obras, y en sector Pliego y Contratos, Dirección de Ingeniería, Sarmiento 151, 5º piso, local 540, Capital Federal (donde también se atenderán las consultas).

Valor de cada pliego: m$n. 100.—

Dirección de Ingeniería.

e.5|9-Nº L-7.306-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.306-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.306-v.18|9|62

### DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 77|962

Llámase a licitación pública para contratar la "reparación integral de los techos del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de octubre de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Para adquirir el pliego de condiciones, cuyo valor se ha fijado en m$n. 100.—, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 2.500.000.—

Garantía: m$n. 25.000.—

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.5|9-Nº L-7.301-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.301-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.301-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7301-v.25|9|62

**Expediente Nº 41.783 SC|62**

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1962, para contratar la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en el radio central de la Capital Federal (Secciones 1ª|12ª).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 hs.

Por pliegos de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 12 a 20 hs.

e.3|9-Nº L. 7.250-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.250-v.14|9|62

### EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**Licitación Pública Nº 15-P|62**

Nº 15-P|62 — 17|10|62, a las 9.30 horas. — Por la construcción del edificio "Central Viedma", compuesto de sótano y planta baja, con una superficie de 398 m2., a erigirse en el terreno de la empresa ubicado en la calle Bartolomé Mitre s|Nº, entre C. de Tucumán y Rivadavia, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Valor del pliego: m$n. 200.—

Monto estimado: m$n. 5.400.000.—

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General calle Defensa Nº 143, piso 5º, Capital dentro del horario de 12.30 a 16.30 horas y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, de 12.30 a 1[illegible] horas.

Los citados pliegos también se podrán abonar y retirar en la oficina telefónica de la ciudad de Viedma, calle Garrone Nº 130, o en nuestra oficina Comercial de la ciudad de Bahía Blanca, calle Berutti, Nº 52.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.12|9 Nº L-7.536 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.536 v.18|9|62

**Licitación Pública Nº 80|962**

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de octubre de 1962, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.7|9-Nº L-7.342-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.342-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.342-v.20|9|62

**Licitación Pública Nº 16-P|62**

Nº 16-P|62 - 10|10|62 a las 9.30. Por la adquisición de 12.500 válvulas.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, sita en Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, dentro del horario comprendido entre las 7,30 y 13,30 hs.

e.7|9-Nº L-7.343-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.343-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.343-v.20|9|62

## Secretaría del Transporte

### ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 39|62, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 1º de octubre de 1962, a las 18 horas, para la adquisición de los elementos y materiales para la construcción de un tinglado en el Anexo del Depósito Central. — Retiro de pliegos, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.12|9 Nº L-7.537 v.14|9|62

### TRANSPORTE FLUVIAL E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 9|62: Adquisición de cables y grilletes de acero.

Apertura: 27|9|62, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: m$n. 100 cada uno.

e.11|9-Nº L.7.438-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.438-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.438-v.24|9|62

### E.F.E.A. - F.C.G.B. MITRE

Licitación Nº 10a. — Apertura día 26 de septiembre 1962, 17 horas, Trabajos de limpieza y desinfección de coches y furgones de pasajeros en estaciones Retiro, San Martín. Pliego $ 200.—. Retirar Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1358, Buenos Aires o Suptcia. Tráfico, Retiro.

e.10|9 Nº L. 7.399 v.14|9|62

### FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 18|9|62: Hora 15. Lic. Púb. Nº 843-C. Silletas completas para vagones 30 toneladas. Valor Pliego: $ 70 m|n

Apertura 21|9|62: Hora 17. Lic. Púb. Nº 829-C. Madera cedro, 1ra. calidad aserrado a varios espesores. Valor Pliego $ 50.

Apertura 27|9|62: Hora 14.30. Lic. Priv. Nº 2691. Goma en plancha para construcción de pisos tipo goma impertoid

Apertura: 28|9|62: Hora 14. Lic. Púb. Nº 842-C. Material plástico refractario Valor Pliego: $ 50.— m|n.

Retirar pliegos: Depto. Suministros Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.10|9 Nº L. 7.400 v.14|9|62

### FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 917: Provisión de Piedra para Balasto. Apertura 10 hs. del 1º|10|62. — Retirar plie-

ros en Oficina de Compras, Viamonte 333, 3er. piso, Capital de 11.30 a 14.30 horas.

Presentación y apertura de propuestas en Maipú 1302, esq. Av. Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e.10|9 Nº L. 7.401 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.401 v.21|9|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: "Repuestos de Acero para Coches Japoneses", Expte.: M. 62|86 - Apertura: 24|9|62 - 14 hs., pliego $ 90. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.10|9 Nº L. 7.402 v.14|9|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 124|62

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las Excursiones Económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapí entre los meses de noviembre de 1962 a octubre de 1963.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501. 1er. piso, oficina 112, Cap. Fed. — Fecha: 24 de septiembre de 1962 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y consultas en Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital Federal o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche.

e.31|8-Nº L. 7.221-v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.221-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.221-v.13|9|62

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 374|62. Lavado, limpieza y desinfección de vagones jaulas en la Estación Km. 5.

Apertura el 13 de setiembre de 1962, a las 15.00 horas.

Pliego $ 150.00 a retirar de Oficina Licitaciones, de 11.15 a 17.45 hs., en Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.7|9-Nº L-7.344-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.344-v.13|9|62

Licit. Pvda. G.2.498: Por la confección e impresión de Itinerarios, Horarios Murales y demás publicaciones, pliego m$n. 200.—. Ap. 17|9|62. 9 hs. Pvda. G.2.499: Sobres de Pago, pliego sin cargo, ap. 1|10|62, 9 hs. Licit. Pública G.2.500: Elementos Filtrantes, pliego m$n 200.—, ap. 1|10|62, 10 hs. — Pública G.2.501: Cartones para boletos, pliego m$n. 200.—, ap. 1|10|62, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.7|9-Nº L-7.345-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.345-v.13|9|62

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 409, para el día 25 de septiembre de 1962, a las 14 horas, a fin de contratar la adquisición y colocación de mamparas y mostradores en los pisos 3º, 4º y 5º del edificio propiedad de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal, a solicitud de la Comisión Resolución Ss. Nº 213|59. — Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 12 a 17 hs.

e.28|8 Nº L-7.130 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.130 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.130 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.130 v.17|9|62

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 32.577|62

Llámase a Licitación Pública Nº 172|62, para el día 8 del mes de octubre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: algodón F. A., antibióticos, películas radiográficas y tarlatana plvendas enyesadas.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962 — El Director Gral. de Administración.

e.12|9 Nº L-7.539 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.539 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.539 v.25|9|62

Expediente Nº 34.344|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 27 del mes de Septiembre de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos y alimentos para niños).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962.

e.6|9-Nº L-7.3211-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.321-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.321-v.19|9|62

Expediente Nº 38.396|62

Llámase a Licitación Pública Nº 167|62 para el día 21 del mes de septiembre de 1962 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a Insecticida en polvo mojable a base de Hexaclorociclohexano

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e. 31|8 Nº L. 7.222 v. 31|8|62
e. 3|9 Nº L. 7.222 v. 7|9 62
e. 10|9 Nº L. 7.222 v. 13|9|62

Expediente Nº 41.588|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63-H.R. para el 18 de septiembre de 1962, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: provisión oxígeno medicinal y carbogen para el período 1º de noviembre de 1962 al 31 de enero de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.11|9-Nº L.7.439-v.13|9|62

INSTITUTO DE QUEMADOS, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
Expediente Nº 34.466|62

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63, para el día 19 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado departamento

Las necesidades se refieren a: carne, frutas, verduras, papas, aves y huevos, leche y derivados, quesos, leche en polvo pan, pastas, artículos de almacén.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.12|9 Nº L-7.538 v.14|9|62

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO PARA HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
Expediente Nº 7.237|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62, para el día 25 del mes de septiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico, para Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Direc. Gral. de Mantenimiento Técnico, Sec. Adquisiciones, Viamonte 869, (6º piso), Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Dirección General.

Las necesidades, se refieren a: materiales para instalaciones sanitarias.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — El Director Gral. de Mantenimiento Técnico.

e.12|9 Nº L-7.540 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.540 v.18|9|62

Expediente Nº 27.924|62

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, para el día 18 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.11|9-Nº L.7.440-v.13|9|62

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Hospital Vecinal de Los Toldos
Gral. Viamonte - Bs. As.
Expediente Nº 7.257|62

Llámase a Licitación Pública Nº 8|62, para el día 21 del mes de setiembre de 1962 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Mantenimiento Técnico, para el Hospital Vecinal en "Los Toldos". Gral Viamonte. Bs. As. y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría, Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Viamonte 869, 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección, o al Hospital Vecinal en Los Toldos, Partido Gral. Viamonte, Bs. As.

Las necesidades se refieren a: Refección general del edificio.

e.10|9 Nº L-7.409 v.14|9|62

HOSPITAL VECINAL DE GRAL. GÜEMES (SALTA)
Expediente Nº 7.243|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7|62, para el día 20 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, para el Hospital Vecinal de "Los Toldos". Gral. Viamonte. Bs. As. y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría, Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Viamonte 869 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección.

Las necesidades se refieren a: provisión de motores de corriente alternada trifásica.

e.10|9 Nº L-7.410 v.14|9|62

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 3.245|62

Licitación pública número 12|63. Apertura el 24 de setiembre de 1962, a las 11, en Vieytes 451, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, azúcar dulce, extracto de tomate, nueces, pasas sal, yerba, legumbres, harinas, fideos, levadura, huevos, leche, manteca, queso, carne, mondongo, tocino, frutas, papas, verduras, etc.

Pliegos informes en Vieytes 451, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19.30.

e.3|9-Nº L.-7.261-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.261-v.14|9|62

COLONIA "CABRED" (OPEN DOOR)
Expediente Nº 2691|62

Llámase a Licitación Pública número 3|63, para el día 24 de septiembre de 1962, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S .M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: aceite, legumbres, especies, fideos, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, leche, papas, alimentos en general, semillas de verduras y hortalizas, etc.

Open Door, 4 de setiembre de 1962. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.4|9-Nº L.7.281-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.281-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.281-v.17|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. CERDA"
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 06231|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62, para el día 26 de setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, con el objeto de adquirir aceite, azúcar, arroz, fideos, harina de trigo y maíz, huevos, papas, sal fina y gruesa, vinagre, etc., etc., con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. Urquiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962.

e.6|9 Nº L.7.305 v.7|9|62
e.10|9 Nº L.7.305 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.305 v.18|9|62

Expediente Nº 06229|62

Llámase a Licitación Pública número 17|63, para el día 25 de setiembre de 1962, a las 12 y 30 horas, con el objeto de adquirir carne de novillos faenada y leche pura de vaca, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires. F. C. N. G. U. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos o informes.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.

e.4|9-Nº L.7.280-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.280-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.280-v.17|9|62

Expediente Nº 285|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 21 de Septiembre a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie y leche; la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" - Oliva - Provincia de Córdoba - F. C. N. G. B. M., en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental - Vieytes 489 - Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. — El Director Administrativo.

e.3|9-Nº L.-7.260-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.260-v.14|9|62

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO PARA EL POLICLINICO LANUS
Expedientes Nº 7.232|62

Llámase a Licitación Pública Nº 9|62, para el día 24 del mes de setiembre de 1962, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, para el Policlínico de Lanús, y durante el año 1962. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Mantenimiento Técnico (Sec. Adquisiciones), Viamonte 869, (piso 6º), Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dirección General.

Las necesidades se refieren a: provisión de materiales (repuestos) para reparación del frigorífico para conservación de víveres (sector cocina) del Policlínico de Lanús. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.12|9 Nº L-7.541 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.541 v.18|9|62.

COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "Dr. CERDA"
Expediente Nº 06229|62

Llámase a Licitación Pública nº 17|63, para el día 21 de setiembre de 1962, a las 12 y 30 horas, con el objeto de adquirir carne de novillos faenada y leche pura de vaca, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. U. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e informes. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962.

e.12|9 Nº L-7543 v.21|9|62.
e.17|9 Nº L-7543 v.21|9 62.

# PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expte. 1.562|62

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 21 de septiembre de 1962, a las 16 horas, con el objeto de adquirir uniformes y equipos para personal del Senado de la Nación.

Apertura, pliego e informes, en oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 17 horas.

e.11|9-Nº L.7.441-v.13|9|62

# PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 155|62, para el día 21 de setiembre del corriente año a las 13 y 30 horas, con el objeto de contratar la "reparación de sillones, sofaes y sillas, en forma integral y|o mano de obra solamente", pertenecientes a diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación. — Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras — Paraguay Nº 1536 - 7º piso, Capital Federal.

e.12|9 Nº L-7542 v.14|9|62.